

Roxana Paola Mata Peláez

“Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo medio del Instituto por Cooperativa Machaquilá, Poptún, Petén”.

Asesora: Licenciada Mirna Carolina Pérez Cordero.



FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía

Guatemala, Marzo de 2018

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- previo a obtener el grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, Enero de 2018

ÍNDICE

Resumen	i
Introducción	ii-iii
CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO	1
1.1 Análisis Contexto Comunitario	1
1.1.1 Contexto geográfico	1
1.1.2 Contexto Económico	1
1.1.3 Contexto Social	2
1.1.4 Contexto Político	2
1.1.5 Contexto Histórico	3
1.1.6 Contexto Filosófico	3
1.2 Contexto Institucional: (análisis Institucional)	4
1.2.1 Identidad institucional	4
1.2.1.1 Nombre	4
1.2.1.2 Localización geográfica	4
1.2.1.3 Misión	5
1.2.1.4 Visión	5
1.2.1.5 Objetivos	5
1.2.1.6 Principios	6
1.2.1.7 Valores	6
1.2.1.8 Servicios que presta	7
1.2.2 Desarrollo Histórico	7
1.2.3 Usuarios	8
1.2.4 Infraestructura	8
1.2.5 Organigrama	9

1.2.6 Proyección Social	10
1.2.7 Finanzas	10
1.2.8 Política Laboral	10
1.2.9 Administración	11
1.2.10 El ambiente Institucional	11
1.3 Listado de Carencias (deficiencias identificadas)	11
1.3.1 Carencias del Instituto Básico	11
1.3.2 Carencias de la Aldea Machaquilá	12
1.4 La Problematización/Problema	13
1.4.1 Carencias-problemas	13
1.5 Selección del Problema	21
1.6 Descripción opcional por indicadores del problema	22
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	25
2.1 Derechos Humanos Universales	25
2.1.2 Características de los derechos humanos	28
2.1.3 Origen de los Derechos Humanos	30
2.1.4 Clasificación de los Derechos Humanos	33
2.1.5 Breve Reseña Histórica de los Derechos Humanos en Guatemala	36
2.1.6 Importancia de los Derechos Humanos	39
2.1.7 ¿Qué es un derecho?	40
2.1.8 ¿Qué es un Deber?	40
2.2 Derechos Humanos de los Adolescentes	41
2.2.1 Los deberes de los Adolescentes	50

2.2.2 Leyes que Amparan Los Derechos de Los Adolescentes	52
2.2.2.1 Nacional	52
2.2.2.3 Internacional	53
2.2.2.4 Estatales	53
2.2.3 Constitución Política de la República de Guatemala de 1985	53
2.2.4 Declaración de los Derechos de los Adolescente según la ONU	60
2.2.5 Derechos de los Adolescentes según la UNICEF	62
2.2.6 Derechos de los Adolescentes según el MINEDUC	64
2.2.7 Derechos de los Adolescentes según el Decreto 90-2005 Ley de RENAP	66
CAPÍTULO III: PLAN DE ACCIÓN O DE LA INTERVENCIÓN	68
3.1 Tema/Título	68
3.2 Hipótesis acción	68
3.3 Problema seleccionado	68
3.4 Ubicación geográfica	69
3.5 Gerente/Ejecutor	69
3.6 Unidad Ejecutora	69
3.7 Descripción (Características del Proyecto)	69
3.8 Justificación	69
3.9 Objetivos	70
3.10 Metas	70
3.11 Actividades/acciones del proyecto	71
3.12 Cronograma	72

3.12 Beneficiarios	73
3.12.1 Directos	73
3.12.2 Indirectos	73
3.13 Recursos	73
3.1.3.1 Humanos	73
3.1.3.2 Materiales	73
3.1.3.3 Institucionales	73
3.14 Responsables-Recursos	73
3.15 Presupuesto	74
3.16 Formato de instrumentos de control o evaluación	74
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	76
4.1 Descripción de las actividades realizadas	76
4.2 Productos, logros, evidencias (fotos, actas, etc.)	77
Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo medio del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.	78
4.3 Sistematización de la experiencia	110
4.3.1 Actores	110
4.3.2 Acciones	110
4.3.3 Resultados	110
4.3.4 Implicaciones	110
4.3.5 Lecciones aprendidas (en lo académico, social, económico, político, profesional etc.)	111

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN	114
5.1 Del diagnóstico	114
5.2 De la Fundamentación teórica	114
5.3 Del diseño del plan de intervención	115
5.4 De la ejecución y sistematización de la intervención	115
CAPÍTULO VI: VOLUNTARIADO	116
6.1 Proyecto de Reforestación	116
Conclusiones.	120
Recomendaciones	121
Referencias bibliográficas	122
Apéndice	123
Anexos	150

Resumen

Por la falta de conocimiento que existe en los adolescentes acerca de los deberes que según la ley tienen que cumplir y los derechos que les corresponden de acuerdo a su edad, se pensó en un proyecto que fuera favorable para la situación, decidiendo realizar un “Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, que será de beneficio para los estudiantes del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, ubicado en la Aldea Machaquilá, Poptún, Petén.

La metodología empleada para la realización de dicho proyecto, fue primeramente observación, acerca de la necesidad que existía en la institución, también se hizo uso de las entrevistas para recabar la información necesaria por medio de la cual se pudiera lograr la formación del cuerpo del documento, como también encuestas. Positivamente se ha obtenido el resultado que se esperaba, que los adolescentes de la institución obtuvieran el conocimiento esencial y que a través de ellos terceras personas pudieran alcanzar ese conocimiento que es de suma importancia hoy en día, para que no existan mayores complicaciones en la sociedad debido a la falta de conocimiento de los deberes y derechos de los adolescentes.

Introducción

El presente informe es parte del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, sede Poptún-41.

Viendo la necesidad se optó por realizar el –EPS- en el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, ubicado en la Aldea Machaquilá, Poptún, Petén. Iniciando con la etapa de Diagnóstico comunitario e institucional, donde se observaron las carencias o deficiencias tanto de la comunidad como de la institución, por medio de las cuales se pudo decidir cuál es la relevante y sobre todo por cuál iría enfocado el proyecto a realizar.

Se tomó como población meta los estudiantes del Instituto de Educación Básica, donde se aplicaron instrumentos de diagnóstico que permitieron detectar y priorizar la necesidad, que estaba surgiendo en dicho establecimiento relacionado con la práctica de los Derechos Humanos. En la problemática de la institución se encontró la necesidad de informar a los estudiantes acerca de los Deberes y Derechos de los Adolescentes, por medio de la cual se determinó que era viable y factible realizar un manual que beneficiara a los adolescentes en general.

Luego de haber terminado con la etapa de Diagnóstico, se procedió a realizar la etapa de Fundamentación Teórica, donde fue posible la recopilación de información relevante para la documentación del -EPS- y también para la formación del cuerpo del informe del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, que se trabajaría para dejar como proyecto en la institución.

El capítulo III, Plan de Acción tiene como finalidad, trazarse los objetivos, metas y la justificación que determine por qué se está realizando este tipo de proyecto, qué es lo que se

quiere lograr a través de él y sobre todo quienes serán los beneficiados en este caso. También fue necesario establecer el presupuesto, es decir, en cuánto saldría valorado el proyecto y especificar si existe apoyo por parte de otras instituciones.

El capítulo IV, Ejecución, Sistematización y Evaluación de las experiencias, consiste en explicar el conocimiento que se obtuvo en el proceso desde la etapa del diagnóstico, en la fundamentación teórica y plan de acción. En esta etapa se requiere explicar de qué forma se evaluó cada etapa, que herramienta se utilizó, en este caso se hizo uso de la Lista de Cotejo para explicar ambas etapas, porque es la forma más viable para conocer si se lograron los aspectos planteados.

El plan de socialización fue muy importante, porque se logró dar a conocer al director y docentes del establecimiento, el proyecto planteado por la estudiante Epesista, que principalmente fue de beneficio para la institución y estudiantes que por medio de éstos se lleva a cabo el proceso educativo. Siendo la propuesta muy bien aceptada y a la vez avalada comprometiéndose a darle prioridad y apoyo para que el Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, sea desarrollado en el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En síntesis los resultados del trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado, reflejan el interés por llevar a cabo más proyectos que beneficien a la población, porque existen muchas necesidades que se pueden priorizar, no solo en las instituciones sino que también en las comunidades, donde la Facultad de Humanidades puede seguir trabajando con el objetivo de brindarle apoyo a las nuevas generaciones.

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO

1.1 Análisis Contexto Comunitario

1.1.1 Contexto geográfico

La Aldea Machaquilá, cuenta con un clima bastante templado, es una comunidad que dentro de sus colindantes se encuentra al Norte: con el municipio de Dolores, al Este: con el municipio de Reserva Chiquibul, al Sur: con el municipio de Poptún y al Oeste: con el municipio de Sierra de Belice. La Aldea de Machaquilá se encuentra ubicada a 93 kilómetros de la cabecera departamental y a 7 kilómetros de la cabecera municipal de Poptún.

El río Machaquilá se encuentra ubicado en el Barrio El Centro, siendo de beneficio para la población, mayormente en épocas de verano y mucho más cuando por fallos o mantenimiento no es posible mantener agua entubada. La comunidad está dividida en varios sectores, siendo éstos: Barrio Regional, El Centro, Las Flores, Santa Bárbara, El Manantial. La extensión de la Aldea Machaquilá, se encuentra aproximadamente entre 288.62 kilómetros cuadrados. (INSIVUMEH, 2017)

1.1.2 Contexto Económico

Anteriormente se trabajaba la pimienta, el xate, el chicle, la madera. La economía de los agricultores se encontraba elevada debido estas actividades cotidianas, hoy en día la economía para los agricultores se encuentra demasiado baja, porque ya no era posible sacar buena producción de la tierra, porque la misma ya se encuentra muy explotada y lo único que se trabaja

es el maíz y frijol. También se trabaja lo que es la ganadería que es lo que mantiene algo alta la economía de algunas personas en la aldea.

La economía se encuentra variada, algunas personas son de escasos recursos, mientras que otras pueden sostenerse normal y otras que si mantienen elevada su economía. Se cuenta con Instituciones que brindan trabajo a los pobladores de la comunidad, siendo éstas: La Industria Forestal S.A. “INFORSA”, que se encarga plantar diferentes especies de árboles, de igual manera está La Industria de Alimentos S.A. “IMPASA” que se encarga de producir agua pura y otros alimentos envasados. La mayoría de los pobladores tienen que emigrar al área urbana de Poptún porque no cuenta con fuentes de trabajo en el lugar. (Véliz, 2017)

1.1.3 Contexto Social

La población que integra la Aldea Machaquilá, Poptún, Petén, está sobre un aproximado de 600 viviendas, haciendo un total de 2714 personas, incluyendo adultos y niños. La mayoría de personas son de etnia ladina, sin embargo, existen familias de etnia indígena, siendo muy pocas. Presta los siguientes servicios educativos Nivel Preprimario, Primario, Básico, Diversificado y Educación Superior. De igual manera está el Centro de Salud. (Véliz, 2017)

1.1.4 Contexto Político

La Aldea Machaquilá cuenta con un Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), integrado por 16 personas que se encarga de la organización de actividades propias de la comunidad como lo son: Limpieza del cementerio, actividades culturales, como la celebración del día de la independencia, feria, entre otras. También existe un Consejo Comunitario de

Mujeres que se dedican a mantener y cuidar un vivero que es de beneficio para muchas de ellas y de sus familias. (Barrios, 2017)

1.1.5 Contexto Histórico

Los primeros pobladores de la Aldea Machaquilá, son la Familia Choc, Yat, Sac, así mismo Marta Riveiro, Felipe de Jesús Hernández, María Hernández, Margarita Aldana y otras familias provenientes de Belice que solo vinieron un tiempo y luego migraron a otro lugar.

En el gobierno del General Jorge Ubico, año 1965, se logró hacer municipio a Poptún, porque era una aldea perteneciendo a San Luis, Petén. Anteriormente no se contaba con asfalto, éste fue construido en el gobierno de Álvaro Arzú, en el año de 1997-1998 y no se contaba con el puente de material que existe hoy en día, que sirve de paso a la cabecera departamental de Petén, si no que con un puente de hamaca que estaba sobre los 300 metros de alto, pero que actualmente se encuentra inservible. El río La Bomba de Machaquilá se desbordó en dos ocasiones, en los años 1962 y 1965, el cual provocó que los habitantes abandonaran sus viviendas y algunas de ellas perdieran la vida. (Orantes, 2017)

1.1.6 Contexto Filosófico

Machaquilá antiguamente se le conoció como Machaquilha, que significa “Agua fría con pescado” viene de tres vocablos MACHACA: pescado; QUIL: fría y HA: agua; “Agua fría con machacas”. Antiguamente muchas familias se quedaron a vivir en Machaquilá porque era tierra fértil para aprovechar en la plantación de cultivos, así mismo era un lugar adecuado para la

ganadería ya que también se cuenta con el río lo cual es vital para el ganado, como para la subsistencia de los pobladores en general.

Sobre la espiritualidad es posible mencionar que lo prevalece es el cristianismo y evangelismo, porque en la aldea Machaquilá, se encuentran 8 iglesias evangélicas-cristianas, las cuales practican los valores de amor, paz paciencia, amabilidad, solidaridad, tolerancia, bondad, fe, lealtad, fidelidad, justicia y muchas más que se pudieran mencionar.

Mientras que también está la Iglesia Católica y la Adventista del Séptimo Día, que practican valores como el amor, compañerismo y solidaridad. La mayoría de personas profesan la religión evangélica y son de etnia ladina, dentro de su acervo cultural se describe a la familia con principios y valores de unidad, fraternidad entre los vecinos de la comunidad. (Fajardo, 2017)

1.2 Contexto Institucional: (análisis Institucional)

1.2.1 Identidad institucional

Educativa

1.2.1.1 Nombre

Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.

1.2.1.2 Localización geográfica

El Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa se encuentra localizado en el Barrio El Centro, de la Aldea Machaquilá, en el kilómetro 387.7 ruta que conduce a la cabecera departamental Flores, Petén.

1.2.1.3 Misión

Ser una institución con principios y fundamentos éticos, brindando preparación académica integral a sus alumnos acorde a las demandas del nuevo siglo para poder desarrollarse en un mundo competitivo.

1.2.1.4 Visión

Aportar a la sociedad Guatemalteca jóvenes con una formación integral que puedan involucrarse en el desarrollo de sus comunidades.

1.2.1.5 Objetivos

Objetivo General

- ✓ Analizar las necesidades educativas, planear y ejecutar las estrategias y políticas de comunicación en materia educativa, dirigidas a los estudiantes y evaluar los resultados alcanzados. Ello, enmarcado dentro de los escenarios de la comunicación: acción-recepción / arenas-territorios.

Objetivos Específicos

- ✓ Mantener una comunicación ágil, fluida y oportuna.
- ✓ Establecer redes de información-comunicación hacia la comunidad educativa.
- ✓ Prevenir y manejar crisis institucional.
- ✓ Planificar y desarrollar actos cívicos y ceremoniales.
- ✓ Manejar profesionalmente la imagen interna y externa del Ministerio de Educación.

1.2.1.6 Principios

La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- ✓ Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- ✓ En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- ✓ Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- ✓ Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- ✓ En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- ✓ Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- ✓ Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

1.2.1.7 Valores

- ✓ **Solidaridad:** para que los ciudadanos y ciudadanas colaboren mutuamente frente a problemas o necesidades y se consiga así un fin común, con entusiasmo, firmeza, lealtad, generosidad y fraternidad.
- ✓ **Compromiso:** cumplir con lo que se ha prometido, con el fin de que todo camine bien.
- ✓ **Transparencia:** trabajar de la mejor manera posible, para dejar huella en la institución y en los estudiantes.
- ✓ **Respeto:** tratar a las personas como se lo merecen sin causarle ofensas o perjuicios.

- ✓ **Tolerancia:** tener buena actitud ante todo, respetando las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.
- ✓ **Responsabilidad:** para darnos cuenta de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer, sobre nosotros mismos o sobre los demás, y como garantía de los compromisos adquiridos.
- ✓ **Sensibilidad:** tener la capacidad de emocionarse ante la belleza y los valores, practicando el amor, la ternura y la compasión.
- ✓ **Honestidad:** para tener comportamientos transparentes, honradez, sinceridad, autenticidad, integridad, con nuestros semejantes y permitir que la confianza colectiva se transforme en una fuerza de gran valor.
- ✓ **Cooperación:** trabajar colectivamente, apoyándonos unos a otros.

1.2.1.8 Servicios que presta

- ✓ Educación Básica para estudiantes que egresan del nivel primario.
- ✓ Consultas a padres de familia.
- ✓ Asesoría para los alumnos.
- ✓ Ayuda con bolsa de estudio para alumnos de escasos recursos.
- ✓ Búsqueda de solución de problemas de los alumnos. (Chub, 2017).

1.2.2 Desarrollo Histórico

De conformidad con los artículos 71, 72 y 74 de La Constitución Política de la República de Guatemala de 1879, El Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa,

Machaquilá, Poptún, Petén, se creó el 16 de marzo de 1982, gracias a las gestiones del profesor Mario Augusto Juárez Obando, y Mario Mejía Pantaleón, quienes estuvieron al pendiente de la creación, de igual manera laboraron por varios años. El Director actual ingresó a la institución desde el año 1991, siendo uno de catedráticos más antiguos. (Castillo & Chub, 2017)

1.2.3 Usuarios

Cuando son los últimos días del mes a la oficina del Instituto llegan un promedio de 12 personas diarias, para hacer el efectivo el pago mínimo de colegiatura de sus hijos, mientras que en los otros días asisten de 5 a 7 personas que llegan a verificar el rendimiento académico de los estudiantes. (Castillo, 2017).

1.2.4 Infraestructura

Las instalaciones del Instituto de Educación Básica son de block y tela metálica, piso liso. El predio de la institución se encuentra circulado para la prevención de los estudiantes, que no puedan salir sin autorización en horario de clases.

Son seis aulas en total, cuenta con una dirección para el servicio de los usuarios, con una sección para el Director, para el Secretario y para el personal docente. Tiene una cancha deportiva para baloncesto, que permite la recreación de los estudiantes, cuenta con servicio sanitario lavable, para hombres, mujeres y personal docente, que se encuentran en regular estado. Una caseta propia del establecimiento, banquetas para el descanso de los jóvenes en hora de recreo.

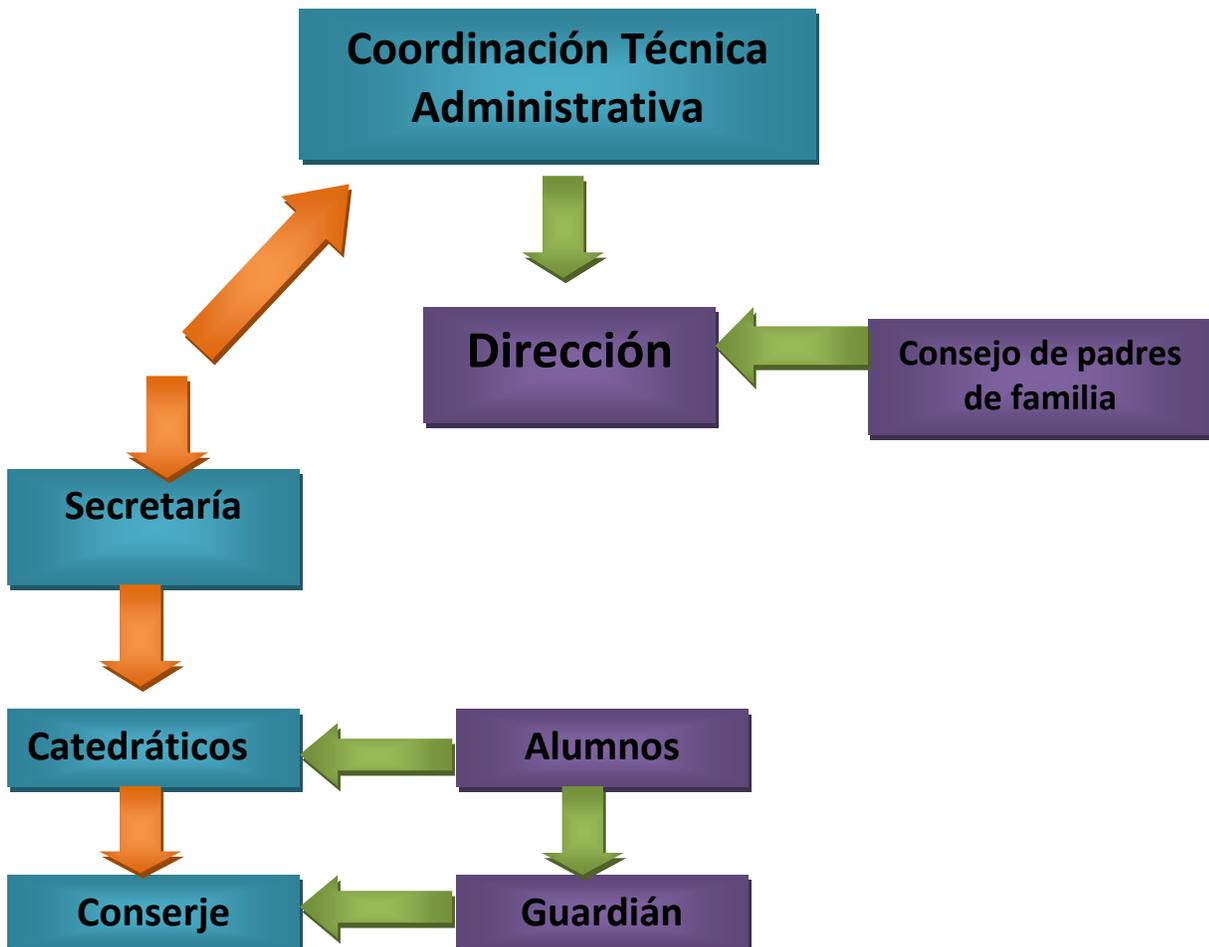
El Instituto de Educación Básica cuenta con un aula para impartir el curso de las TICs, que contiene 36 computadoras, con bocinas y su respectivo escritorio, en buen estado. Entre otros

recursos con que cuenta la oficina están: televisor, videos y sistema de sonido para realizar actividades, como momentos cívicos, celebración del día del cariño y de las madres, en buen estado.

Cuenta con mobiliario y equipo de oficina, para uso de los docentes. Hay 190 escritorios para uso de los estudiantes. (Chub, 2017)

1.2.5 Organigrama

Organización el Centro Educativo.



Fuente: Arturo Chub Cucul, Director.
Organigrama del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.

1.2.6 Proyección Social

El Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, tiene como propósito brindar una educación de calidad a bajo costo, de esta manera apoyar a los padres de familia para que no se les haga dificultosa la educación de sus hijos. Se ofrece a los estudiantes con mejores calificaciones bolsas de estudio, asimismo involucra a los padres de familia a participar en el desarrollo de proyectos educativos. (Chub, 2017)

1.2.7 Finanzas

El Instituto se sostiene principalmente por pagos de colegiaturas de los padres de familia, por un subsidio municipal mínimo y por la ayuda que brinda el Ministerio de Educación, de tal manera que a veces no es suficiente para hacer efectivo el pago a los catedráticos que no es demasiado para el esfuerzo y dedicación que ellos aportan a los estudiantes. (Castillo, 2017).

1.2.8 Política Laboral

Para que puedan laborar en la Institución, primeramente se necesita que los aspirantes sean Profesores de Enseñanza Media en Pedagogía o Licenciados en Pedagogía, luego que sean personas responsables con el deseo de cooperar para brindar educación de calidad. (Castillo, 2017).

1.2.9 Administración

Existen dos personas para atender la oficina del Instituto de Educación Básica, un director quien es el encargado de coordinar actividades, verificando que todo salga de la mejor manera posible, así mismo apoyar a los estudiantes en las diferentes necesidades que se presenten. Un secretario, quien es el encargado del cobro mensual de colegiaturas, pagos a los docentes, realizar calendarios de actividades, horarios de clases, entre otras cosas. (Chub, 2017)

1.2.10 El ambiente Institucional

El ambiente en la Institución es agradable, debido al tipo de educación que brindan los docentes y principalmente el ejemplo que dan, porque de esta manera los alumnos tratan la manera de imitar las acciones de los catedráticos. (Chub, 2017)

1.3 Listado de Carencias (deficiencias identificadas)

1.3.1 Carencias del Instituto Básico

1. El espacio en que se encuentra ubicada la oficina está muy reducido.
2. La oficina del Instituto no tiene mucha ventilación.
3. El Instituto no cuenta con una bodega y muchos objetos que deberían ser guardadas en ella están en la oficina.
4. El aula de computación es muy reducida y las computadoras están muy unidas y se les hace difícil a los alumnos permanecer mucho tiempo en ella.

5. Algunas adolescentes embarazadas a muy temprana edad.
6. Alumnos pasando problemas de violencia intrafamiliar.
7. Poco apoyo de algunos padres de familia en la educación de sus hijos.
8. No existe mayor conocimiento en los estudiantes sobre los deberes y derechos del adolescente.
9. Falta de práctica de los valores en algunos de los estudiantes del Instituto.
10. Problemas de discriminación en algunos estudiantes.

1.3.2 Carencias de la Aldea Machaquilá

1. Falta de conocimiento sobre los derechos humanos en la comunidad.
2. Carencia de práctica de los valores en la población de la Aldea Machaquilá.
3. Falta de educación en las personas adultas por la privación de este derecho en la antigüedad.
4. Personas que sufrieron grandes problemas de discriminación en la antigüedad, por el no conocimiento al derecho de igualdad.
5. Personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar.
6. Algunos pobladores que han sido privados de su derecho de libertad de opinión, mayormente las mujeres.
7. El Barrio el Centro no cuenta con el puente de hamaca en buen estado, para el uso de los pobladores.
8. El Parque Infantil no está muy equipado, ni circulado para la precaución de los niños.

9. El río Machaquilá está perdiendo su caudal debido a la inconsciencia de la población al practicar la contaminación.
10. El Centro de Salud no cuenta con la medicina necesaria para el apoyo de los pobladores, en situaciones de enfermedad.

1.4 La Problematicación/Problema

1.4.1 Carencias-problemas

Tabla 4

Carencias de la Institución	Problemas
El espacio en que se encuentra ubicada la oficina está muy reducido.	¿Cómo hacer para que la oficina tenga más espacio?
La oficina del Instituto no tiene mucha ventilación.	¿Cómo hacer para que la oficina del Instituto tenga más ventilación?
El Instituto no cuenta con una bodega y eso hace que se utilice la oficina.	¿Qué hacer para que el Instituto tenga una bodega?
El aula de las TICs es muy reducida y las computadoras están muy unidas y se les hace difícil a los alumnos permanecer mucho tiempo en ella.	¿Qué hacer para que en el aula de las TICs no estén amontonadas las computadoras?
Algunas adolescentes embarazadas a muy temprana edad.	¿Qué hacer para evitar los embarazos no deseados a temprana edad en las adolescentes?
Alumnos pasando problemas de violencia	¿Qué hacer para que los alumnos del

intrafamiliar.	Instituto no tengan problemas de violencia en su familia?
Poco apoyo de algunos padres de familia en la educación de sus hijos.	¿Qué hacer para que los padres de familia brinden todo su apoyo a los estudiantes tanto moral como económicamente en el proceso educativo?
No existe mayor conocimiento en los estudiantes sobre los deberes y derechos humanos del adolescente.	¿Cómo hacer para que los estudiantes tengan mayor conocimiento sobre los deberes y derechos del adolescente?
Falta de práctica de los valores en algunos de los estudiantes del Instituto.	¿Cómo hacer para que todos los estudiantes del Instituto practiquen los valores, tanto fuera como dentro de la Institución?
Problemas de discriminación en algunos estudiantes.	¿Qué hacer para que no exista ningún tipo de discriminación entre los alumnos del Instituto?
Carencias de la comunidad	Problemas
Falta de conocimiento sobre los derechos humanos en la comunidad.	¿Cómo hacer para que todas las personas de la Aldea Machaquilá conozcan sobre los derechos humanos?
Carencia de práctica de los valores en la población de la Aldea Machaquilá.	¿Cómo hacer para que todas las personas de la Aldea Machaquilá practiquen los valores?
Falta de educación en las personas adultas	¿Cómo hacer para que los padres de familia

por la privación de este derecho en la antigüedad.	no priven a los hijos del derecho de educación como lo hicieron con ellos en la antigüedad?
Personas que sufrieron grandes problemas de discriminación en la antigüedad, por el no conocimiento al derecho de igualdad.	¿Qué hacer para que las personas adultas de la Aldea Machaquilá conozcan sobre el derecho de igualdad y no exista más discriminación?
Personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar.	¿Qué hacer para que las personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar, no hagan lo mismo con sus hijos?
Algunos pobladores que han sido privados de su derecho de libertad de opinión, mayormente las mujeres.	¿Qué hacer para que las mujeres de la Aldea Machaquilá no sean privadas de su derecho de libertad de opinión?
El Barrio el Centro no cuenta con el puente de hamaca en buen estado, para el uso de los pobladores.	¿Cómo hacer para que se construya de nuevo el puente de hamaca que está en el Barrio El Centro sobre el río Machaquilá?
El Parque Infantil no está muy equipado, ni circulado para la precaución de los niños.	¿Qué hacer para que el Parque Infantil se circule y tenga más juegos para los niños?
El río Machaquilá está perdiendo su caudal debido a la inconsciencia de la población al practicar la contaminación.	¿Cómo concientizar a la población de la Aldea Machaquilá para que ya no practiquen más la contaminación, que está afectando el Río Machaquilá?
El Centro de Salud no cuenta con la	¿Qué hacer para que el Centro de Salud del

medicina necesaria para el apoyo de los pobladores, en situaciones de enfermedad.	Barrio El Centro, Machaquilá, tenga la medicina necesaria para el apoyo de los pobladores?
---	--

Problemas de la Institución	Hipótesis-Acción
¿Cómo hacer para que la oficina tenga más espacio?	Si se sacaran las cosas que no deberían estar en la oficina, entonces hubiera más espacio para trabajar.
¿Cómo hacer para que la oficina del Instituto tenga más ventilación?	Si se hiciera una ventana grande en algún lado en la oficina entonces se tuviera mayor ventilación.
¿Qué hacer para que el Instituto tenga una bodega?	Si se gestionara en otras instituciones entonces se logra hacer una bodega para beneficio del Instituto.
¿Qué hacer para que en el aula de las TICs no estén amontonadas las computadoras?	Si se utilizaran dos aulas para impartir el programa de las TICs, entonces hubiera más espacio para los estudiantes y las computadoras no estuvieran amontonadas.
¿Qué hacer para evitar los embarazos no deseados a temprana edad?	Si se elaborara un texto paralelo, sobre el tema de educación sexual para presentar a los alumnos del Instituto entonces se evitan los embarazos a temprana edad.
¿Qué hacer para que los alumnos del Instituto no tenga problemas de violencia en su familia?	Si se elaborara un Portafolio sobre el tema de Violencia Intrafamiliar y se diera a conocer a los estudiantes, entonces se reduce este problema.
¿Qué hacer para que los padres de familia	Si se diera una charla educativa para los

brinden todo su apoyo a los estudiantes tanto moral como económicamente en el proceso educativo?	padres de familia, entonces se creará conciencia sobre la importancia de brindarles todo su apoyo a sus hijos en el proceso educativo.
¿Cómo hacer para que los estudiantes tengan mayor conocimiento sobre los deberes y derechos del adolescente?	Si se elaborara un manual sobre los Deberes y Derechos de los Adolescentes y se presentara a los estudiantes, entonces obtendrán mayor conocimiento y los pondrán en práctica.
¿Cómo hacer para que todos los estudiantes del Instituto practiquen los valores, tanto fuera como dentro de la Institución?	Si se elaborara un manual sobre los valores, y se les diera a conocer a los estudiantes, entonces se informarán de la importancia de la práctica de valores.
¿Qué hacer para que no exista ningún tipo de discriminación entre los alumnos del Instituto?	Si se elaborara un módulo sobre el tema de discriminación y derecho de igualdad, dándolo a conocer a los estudiantes entonces se reduce la práctica de este grave problema que está afectando moralmente a los alumnos.
Problemas de la comunidad	Hipótesis-Acción
¿Cómo hacer para que todas las personas de la Aldea Machaquilá conozcan sobre los derechos humanos?	Si se elaborara un manual sobre los Derechos Humanos, entonces se informara a la población a través de él.

<p>¿Cómo hacer para que todas las personas de la Aldea Machaquilá practiquen los valores?</p>	<p>Si se diera una charla educativa con las personas de la comunidad, sobre la importancia de poner en práctica los valores, entonces se evitará problemas de diferente índole.</p>
<p>¿Cómo hacer para que los padres de familia no priven a los hijos del derecho de educación como lo hicieron con ellos en la antigüedad?</p>	<p>Si se elaborara un módulo sobre el tema del Derecho a la Educación y se presentara a la población entonces se hará conciencia a las personas para que no priven a sus hijos de este fundamental derecho.</p>
<p>¿Qué hacer para que las personas adultas de la Aldea Machaquilá conozcan sobre el derecho de igualdad y no exista más discriminación?</p>	<p>Si se solicitara una charla educativa a la Procuraduría de los Derechos Humanos, entonces se hará conciencia a través de ella en la población para que tomen en cuenta el derecho de Igualdad y no exista más discriminación y se den cuenta que es un delito.</p>
<p>¿Qué hacer para que las personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar, no hagan lo mismo con sus hijos?</p>	<p>Si se realizara un estudio de casos sobre la Violencia Intrafamiliar y se le diera a conocer a la población el resultado, entonces se hará conciencia para que no dañen más a sus hijos.</p>
<p>¿Qué hacer para que las mujeres de la Aldea</p>	<p>Si se elaborara un manual sobre la</p>

<p>Machaquilá no sean privadas de su derecho de libertad de opinión?</p>	<p>Importancia del Derecho de Libertad de Opinión, y se diera a conocer a la población, entonces no habrá más superioridad en las mujeres de la comunidad y sabrán que nadie las puede privar de dicho derecho.</p>
<p>¿Cómo hacer para que se construya de nuevo el puente de hamaca que está en el Barrio El Centro sobre el río Machaquilá?</p>	<p>Si se pidiera ayuda a otras instituciones entonces se construirá el puente de hamaca juntamente con el apoyo de padres de familia de la Aldea Machaquilá.</p>
<p>¿Qué hacer para que el Parque Infantil se circule y tenga más juegos para los niños?</p>	<p>Si se gestionara ante la municipalidad u otras instituciones entonces se lograra circular el predio del Parque Infantil y se construirán más juegos para los niños.</p>
<p>¿Cómo concientizar a la población de la Aldea Machaquilá para que ya no practiquen más la contaminación, que está afectando el Río Machaquilá?</p>	<p>Si se diera una charla educativa para los padres de familia, entonces se concientizará sobre la importancia de evitar la contaminación que afecta el Río de Machaquilá.</p>
<p>¿Qué hacer para que el Centro de Salud del Barrio El Centro, Machaquilá, tenga la medicina necesaria para el apoyo de los pobladores?</p>	<p>Si se hiciera un memorial sobre la necesidad que existe de adquirir medicina y se presentara al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entonces se obtendrá la</p>

	<p>medicina necesaria para equipar el Centro de Salud del Barrio El Centro, Aldea Machaquilá, se apoyara a la población en problemas de enfermedad.</p>
--	---

1.5 Selección del Problema

Se tomó como deficiencia que en el área educativa no se ha profundizado el tema de los Derechos Humanos, especialmente para adolescentes, previo a obtener dicho conocimiento se les permitirá obtener mayor información, que les será de utilidad para poder participar en actividades culturales, sociales y de otra índole con libertad, sin que nadie viole cada uno de sus derechos que por ley les corresponden.

Hipótesis-Acción

Después de haber realizado el diagnóstico correspondiente se llegó a la conclusión que, es necesario por falta de conocimiento en los estudiantes del Instituto de Educación Básica y por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén, que se realice un **“Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico”**.

Solución propuesta: Elaboración de un Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.

1.6 Descripción opcional por indicadores del problema

Análisis de Viabilidad y Factibilidad

Opción 1: Elaborar un Manual especialmente para el Reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén,

Opción 2: Elaborar un Módulo que se encuentre basado en los Deberes y Derechos de los Adolescentes.

Tabla 2

Indicadores	Opción 1 Manual de los Deberes y Derechos de los Adolescentes		Opción 2 Módulo de los Deberes y Derechos de los Adolescentes	
	SI	NO	SI	NO
Financieros				
¿Se cuenta con el recurso financiero necesario para la realización del proyecto?	✓			
¿Se cuenta con el financiamiento económico de la Institución o algunas otras?		✓		
Técnico				
¿Se tiene definido los recursos y materiales a utilizar para el trabajo en el proyecto?	✓			
¿Se tiene definido qué tipo de personas obtendrán				

conocimiento sobre el proyecto a trabajar?	✓			
Mercado				
¿Se considera que el proyecto será aceptado por la Institución y estudiantes?	✓			
¿Se considera que el proyecto será de beneficio y utilidad para los estudiantes de la Institución?	✓			
Social				
¿Se considera que el proyecto no traerá discordia entre los estudiantes dentro de la Institución?	✓			
¿Se considera que el proyecto no generará conflictos entre los estudiantes fuera de la Institución, con otros adolescentes y padres de familia?	✓			
Cultural				
¿El proyecto responde a la participación de los estudiantes en la comunidad, en diferentes actividades?	✓			
¿El proyecto es acorde a las situaciones que se estén viviendo hoy en día en la comunidad?	✓			
Político				
¿La Institución está de acuerdo a participar en el proyecto?	✓			
La Institución se hará responsable de darle				

seguimiento al proyecto?	✓			
Total	11	1	0	0

Solución propuesta como viable y factible

Tabla 3

Viabilidad	Factibilidad
La elaboración de un Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén,” puede ser realizado para la obtención de mayor conocimiento a beneficio de los estudiantes del Instituto de Educación Básica.	Para la elaboración del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén, se utilizarán los recursos financieros humanos, que provendrán de la Epesista, con el fin de generar mayor conocimiento en los estudiantes sobre el tema antes mencionado.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Derechos Humanos Universales

Los Derechos Humanos Universales como la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; se considera que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

La Asamblea General proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se sabe que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. En el artículo 2, toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición

económica, nacimiento o cualquier otra condición. En el artículo 3 nos habla sobre que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Mientras que en el artículo 4, menciona que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5 dice que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 6: todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. El artículo 7 es muy interesante porque nos hace saber que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Artículo 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. En el artículo 9 se sabe que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Artículo 10 toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia. Artículo 11 dice: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

En el artículo 12 dice que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Artículo 13, toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Artículo 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Artículo 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. Artículo 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por

motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Artículo 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional. Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita y obligatoria, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Artículo 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes. Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y

libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos. Artículo 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. (Unidas Naciones, 2017)

2.1.2 Características de los derechos humanos

Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- **Universales.** Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- **Inalienables.** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- **Irrenunciables.** No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- **Imprescriptibles.** Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- **Indivisibles.** Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.

Estas distintas características en ocasiones son discutidas, empezando por la universalidad: se argumenta que los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, de

forma que estas pueden matizar o alterar los principios contenidos en la Declaración Universal. Por lo tanto, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los contextos culturales. Es la postura conocida como relativismo cultural. El ejemplo más claro es el de los países islámicos, que defienden la necesidad de que los derechos humanos no entren en contradicción con la Ley Islámica.

La realidad es que los particularismos culturales se suelen utilizar para mantener sistemas opresivos por parte de los respectivos gobiernos (o de las jerarquías religiosas dominantes), y no suelen ser compartidos por las respectivas poblaciones, especialmente cuando éstas han tenido acceso a la información y a la educación. Éste es precisamente uno de los motivos por el que las Naciones Unidas defienden la universalidad del derecho a la educación y a la información, en la misma medida que algunos gobiernos defensores del relativismo cultural, de forma harto sospechosa, lo restringen.

También se presentan objeciones al principio de indivisibilidad de los derechos humanos, argumentando que algunos derechos son prioritarios. Cuando se preparaba el texto de la Declaración Universal estas discrepancias se pusieron de manifiesto en la prioridad que asignaban las democracias occidentales a los derechos civiles y políticos y la presión de los países socialistas para que se reconocieran e incluyeran los derechos económicos y sociales. En la actualidad estas discrepancias no están del todo superadas. Pero la necesaria indivisibilidad de los distintos derechos es evidente: las personas no pueden mejorar sus derechos económicos, sociales y culturales sin espacio y libertad política. Y por otro lado, las libertades políticas, si no se acompañan de un desarrollo económico y social, no siempre benefician en la práctica a los más necesitados.

A las características de los derechos humanos finalmente hay que añadir la inderogabilidad, pero con algunos matices, ya que según las distintas normas internacionales, regionales o nacionales de derechos humanos, la inderogabilidad no afecta por igual a todos los derechos. En determinadas circunstancias, de forma excepcional se legitima a los Estados para derogar algunos derechos. Otros han de ser respetados siempre, sin excepción alguna, como el derecho a la vida, a no ser esclavizado o a no ser torturado, a no recibir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la no discriminación por motivos de raza, religión, origen social o de cualquier otra índole. (Internacional Amnistía, 2017)

2.1.3 Origen de los Derechos Humanos

Originalmente, los individuos tenían derechos sólo por pertenecer a un grupo, como una familia o clase social. Entonces, en el año 539 a.C., Ciro el Grande, tras conquistar la ciudad de Babilonia, hizo algo totalmente inesperado: liberó a todos los esclavos y les permitió volver a casa. Aún más, declaró que la gente tenía derecho a escoger su propia religión.

El cilindro de Ciro, una tablilla de arcilla con estas proclamaciones inscritas, se considera la primera declaración de derechos humanos en toda la historia. La idea de los derechos humanos se difundió rápidamente hasta India, Grecia y finalmente Roma. Los hitos más importantes incluyeron:

Año **1215** La Carta Magna, que dio a la gente nuevos derechos e hizo que el rey estuviera sujeto a la ley. Año **1628** La Petición de Derechos, que estableció los derechos de la gente. Año **1776** La Declaración de Independencia de los Estados Unidos, que proclamaba el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Año **1789** La Declaración de los Derechos del

Hombre y del Ciudadano, un documento de Francia que establecía que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Año **1948** La Declaración Universal de Derechos Humanos, el primer documento que proclama los 30 derechos a los que todo ser humano tiene derecho.

Por otra parte la historiadora Florence Gauthier sostiene que los derechos humanos aparecen en la historia más temprano de lo pensado. No sería en el siglo dieciséis, en los inicios de la modernidad, sino en los siglos once y doce, con las revoluciones campesinas, cuando la humanidad habría ganado la conciencia de los derechos humanos.

Los campesinos se habrían resistido a la arbitrariedad de los poderosos ya en la Edad Media. Las revoluciones inglesa, francesa y americana habrían sido sólo desarrollos posteriores de la idea de los “derechos naturales”. No pararon ahí los hallazgos presentados por la profesora de la Universidad París Diderot. Un segundo aporte lo relacionó con la defensa que Bartolomé de las Casas hiciera de la población indígena, explotada y sometida por el desenfreno de los señores coloniales.

Recordó Gauthier que Las Casas arribó a América en calidad de colono esclavista que, con la evidencia del sufrimiento de los naturales del nuevo reino, se convirtió en el mayor luchador de la causa indígena ante la corona española y la iglesia de Roma.

Las tesis de la historiadora Gauthier no dejan de ser inquietantes. El origen de los derechos humanos no reposa tanto en la razón humana sino en la sensibilidad frente al sufrimiento. La posterior apropiación del discurso de los derechos por parte de naturalistas defensores de las libertades individuales habría sido ideológica, negadora del origen colectivo de los derechos. Las Casas, ya convertido en fraile dominico, mostraron gran sensibilidad que le permitió apostatar del oficio de encomendero, para tornarse vocero de los oprimidos. Su revolución más que

armada fue humanística. Se permitió poner en duda las fronteras cognitivas de la época, que situaban a los indígenas como especie inferior destinadas a servir y pagar tributo a los señores de turno.

La reivindicación del derecho “natural” no parece necesaria para oponerse al reduccionismo del pensamiento positivista contemporáneo. Valioso en los análisis de la historiadora francesa es el binomio sufrimiento/resistencia colectiva que aflora en la base de la tradición de los derechos humanos. La inconmensurabilidad del dolor no permite una cuantificación por “expertos” ni la administración por el Estado. Tras los derechos humanos late la indignación de todos los inconformes con la injusticia social existente.

Hoy en día la tensión entre acumulación de riqueza a expensas de otros y respeto a los derechos humanos se mantiene, aunque bajo otras formas. Las constituciones, con sus pletóricas declaraciones de derechos, no pueden contener la voracidad del capital financiero, dispuesto a engullirse todo lo que esté a su alcance. La década de 1990 en Latinoamérica ha sido un buen escenario del fenómeno: ambiciosas cartas de derechos se incorporan a las constituciones nacionales al tiempo que se privatiza la prestación de los servicios públicos necesarios para satisfacer dichos derechos.

La ideología neoliberal desvertebra las funciones del Estado social. Lo desfigura hasta hacerlo irreconocible. La movilización colectiva en pos de una vida más satisfactoria puede no obstante llevar a grandes transformaciones, incluso contra la voluntad de los defensores del orden establecido. Sensibilizarse, organizarse y desafiar creativamente las fronteras cognitivas y políticas parece ser lo que aconseja la experiencia histórica de los derechos humanos.

El reconocimiento de los derechos humanos como derechos naturales del hombre, fue una conquista ardua de la humanidad, y llegó a lograrse tras la Revolución Francesa de 1789. Hasta entonces, era el gobernante quien decidía sobre los derechos de las personas, quienes debían aceptar pasivamente sus exigencias, fueran o no justas. (Internacional Amnistía, 2017)

2.1.4 Clasificación de los Derechos Humanos

Clasificar es tomar en cuenta ciertas características de lo que se quiere agrupar, identificando en ellas rasgos comunes. Por eso pueden clasificarse los derechos de varias maneras, pero las más conocidas se refieren a su contenido, y a su aparición en el tiempo.

De acuerdo a su contenido, podemos hablar de:

Derechos civiles, que son aquellos que le corresponden a la persona como individuo, independientemente de su rol social, y que hacen a su vida y a su libertad personal. Son exigibles contra cualquiera, que ose perturbarlos. Así, son derechos civiles el derecho a la vida, a la libertad personal, a ejercer libremente su culto, a reunirse, a asociarse con fines útiles, a la dignidad, al honor, al nombre, etcétera.

Derechos sociales, son los que le corresponden a las personas por su rol en un determinado contexto social, por hallarse desprotegidos frente a una situación desigual con respecto a otros que podrían abusar de tal circunstancia. Así son derechos sociales fundamentalmente los referidos al trabajo, ya que la situación de necesidad en que se halla el trabajador, lo coloca en una posición susceptible de ser objeto de abusos, tal como había sucedido durante la revolución industrial, que fue una muestra más que elocuente de lo que pueden hacer los empleadores con sus empleados si no existen leyes que limiten su accionar.

Es por ello que la ley toma posición para lograr equidad, estableciendo por ejemplo que las condiciones de trabajo deben ser dignas, que deben respetarse horarios de trabajo, impide o regula el trabajo de menores, concede vacaciones pagas, un salario mínimo vital, el derecho de agremiarse, el derecho de los gremios a la huelga, a concertar convenios colectivos de trabajo, a recurrir a la conciliación y al arbitraje, etcétera. En otros casos el estado interviene para proteger a aquellos miembros del cuerpo social que se hallan en situación de inferioridad y necesitan mayor atención por su estado de salud o por su edad avanzada, concediéndoles seguro social, pensiones y jubilaciones.

Derechos patrimoniales son aquellos que tienen un contenido económico, como por ejemplo, el derecho a contratar, el derecho de propiedad, el de comerciar, etcétera.

Derechos culturales, son los que tienen un contenido que hace a la capacitación del ser humano, con vistas a su perfeccionamiento, y es compatible con los derechos sociales: Por ejemplo, el derecho de enseñar y aprender.

Derechos políticos, son los que le corresponden al ciudadano para participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático, por sí o a través de sus representantes. El derecho de sufragio, a afiliarse a un partido político, a ser elegido para un cargo de gobierno, a participar en la presentación de un proyecto de ley, en un plebiscito, o en una consulta popular.

Otra clasificación hace referencia a la aparición de los derechos en el tiempo. Los primeros en ser reconocidos, y que por eso se llaman derechos de primera generación, fueron los que importaban a la sociedad burguesa que lideró la Revolución Francesa de 1789. Se trataba de una

concepción liberal del estado, que requería su abstención, y un libre desarrollo de la individualidad.

Por lo tanto propiciaron la incorporación a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, los derechos civiles, los patrimoniales y los políticos. Se buscaba favorecer al individuo libre, propietario y que tuviera un alto grado de participación política. Recordemos que la Revolución Francesa se realizó para terminar con el absolutismo monárquico, y permitir la intervención popular en los asuntos de gobierno.

Los derechos de segunda generación incluyen los derechos sociales y culturales, y surgieron a partir del siglo XIX, cuando los ricos burgueses, dueños de las fábricas, debieron afrontar ahora el surgimiento de los movimientos obreros, que luchaban por lograr condiciones dignas de trabajo, que les habían sido desconocidas a partir de la Revolución Industrial, y que no habían sido contempladas luego de la Revolución Francesa, ya que a los ricos burgueses, sus patronos, les convenía más tener una masa de trabajadores marginados, como mano de obra dócil y barata.

A partir de esta etapa los trabajadores apoyados por los movimientos socialistas, lograrán progresivamente, el establecimiento de jornadas de labor de ocho horas, condiciones dignas, descanso dominical, el derecho a constituir sindicatos, etcétera. El estado aparece ahora como garante de la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, impidiendo abusos de parte de los socialmente más favorecidos.

Los derechos de tercera generación aparecieron en el siglo XX, cuando nuevas circunstancias en el mundo hicieron palpable la necesidad de proteger no solo a las personas en su individualidad (derechos de primera generación) o en relación a otros miembros del cuerpo

social (de segunda generación) sino que ahora los sujetos de derechos son colectivos, considerando el derecho de los pueblos. (Derecho.laguia, 2017)

2.1.5 Breve Reseña Histórica de los Derechos Humanos en Guatemala

"todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y que tienen todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Cuando se habla de la historia de los derechos humanos en Guatemala, nos podemos remitir a la década de los años de 1944 a 1954, que al haber firmado el gobierno progresista del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, le dio un avance primordial en Guatemala a los derechos humanos, y además durante el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán se firmaron los Convenios de Ginebra.

Se dieron también al inicio de los años 60, acciones importantes con las presentaciones de recursos de habeas corpus, a favor de personas desaparecidas a consecuencia de la represión vivida durante el gobierno de Miguel Idígoras Fuentes, que forman parte de las primeras manifestaciones de defensa de los derechos humanos en Guatemala, propiamente dichas.

Posteriormente durante la década de los años 70, se comenzaron a formar los primeros comités de familias desaparecidas y en el año de 1979 se formó la Asociación por Defensa de los Derechos Humanos.

Para continuar a breve reseña se debe tomar a las décadas de los 80 y principios de los 90, la conformación por así decirlo de la defensa en gran escala de los derechos humanos con la formación de diversos grupos, que fueron relevantes en este sentido, de ellos se puede mencionar entre otros a:

Coordinadora Nacional de viudas de Guatemala –CONAVIGUA

Consejo Nacional de desplazados de Guatemala –CCPP-

Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-

Familiares de desaparecidos de Guatemala –FAMDEGUA-

Centro de investigación, estudio y promoción de los derechos humanos CIEPRODH

Centro de acción legal por los derechos humanos CALDH

Conferencia de religiosos de Guatemala

Oficina de derechos humanos del Arzobispado

Consejo de Iglesias evangélicas de Guatemala.

Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro -FADS- y Madres Angustiadas.

Como puede verse se formaron una serie de organizaciones buscando instaurar la defensa de los derechos humanos, y desde luego que al frente de cada una de ellas personas con mucha gallardía tal el caso de Nineth Montenegro, la Premio Nóbel de la Paz Rigoberto Menchú Tum, el Monseñor Gerardo, entre otra innumerable cantidad de defensores en este aspecto.

Y como pilar de esta conformación social y desde luego no menos importante y por así decirlo, la base del sostén jurídico para la conformación de lo mencionado en los párrafos precedentes ha sido que se creó la protección, la defensa, la enseñanza y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales por medio de la Constitución Política de la República de Guatemala, pero desde luego uno de los logros ha sido que en ésta Constitución se dejaron reguladas dos instituciones importantes como lo son, la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y la figura del Procurador de los Derechos Humanos.

La Comisión como el órgano que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad, leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala, entre otras series de funciones y el Procurador, como el representante del Congreso de la República y responsable de la defensa directa de los derechos humanos en Guatemala.

Actualmente, y tal y como se menciona al inicio de la exposición aún se mantienen batallas por diversas organizaciones incluyendo de las mencionadas y desde luego también la misma Procuraduría de los Derechos Humanos, para luchar en defensa que no sean violados ninguno de los derechos de los ciudadanos del país y cuando éstos se dan luchar para que los responsables sean castigados de conformidad con la ley interna, situación que desde luego es un camino largo y complicado y sobre todo peligroso para los activistas que luchan en este aspecto, pero que en

mi opinión han mejorado grandemente el respeto a los derechos humanos en Guatemala. (Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, 2017)

2.1.6 Importancia de los Derechos Humanos

Su importancia recae en el hecho de que es un valor fundamental de la sociedad a nivel mundial, además de que es el pilar de todos los demás derechos. Su cumplimiento garantiza un estilo de vida más sano, respetuoso, más humano y tolerante entre todas las naciones. Es por ello que la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**) ha contemplado y avalado la importancia de la Declaración de los Derechos Humanos y todo lo que contiene la carta internacional de los derechos humanos (CIDH), en donde solo 47 estados firmaron asegurando su cumplimiento.

El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas. (Organización de las Naciones Unidas, recuperado, 2017).

2.1.7 ¿Qué es un derecho?

El Derecho es el conjunto de normas jurídicas generales positivas que surgen de la sociedad como un producto cultural generada dentro de leyes y que tienen la finalidad de regular la convivencia entre los miembros de esa sociedad y de estos con el Estado. Para Ulpiano el Derecho es el "arte de lo bueno y lo equitativo".

Para Kant, el Derecho es el "conjunto de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el criterio de todos los demás, según una ley universal de libertad." Para Marx el Derecho "es la voluntad de la clase dominante, elevada a la categoría de ley." "En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción judicial."

2.1.8 ¿Qué es un Deber?

La etimología de la palabra deber yace en el latín, en la palabra "debēre" y este de "dehibere" compuesto por el prefijo "de" que quiere decir "alejamiento o privación" además del verbo "habere" que significa "tener". Se entiende por deber la obligación, compromiso o responsabilidad moral que le atañe a cada persona y que se basa en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia. Es decir es aquello a lo que está obligado el ser humano, ya sea porque se le ha impuesto como una norma moral, legal, religiosa o simplemente por costumbre; y de no cumplir con estas normas legales podría este ser sancionado respectivamente de acuerdo como lo estipule la ley de esa jurisdicción que puede ser con prisión o con multas; por otro lado si los deberes morales no son cumplidos será la conciencia de cada individuo por medio del remordimiento la que se encargue de ser juez.

2.2 Derechos Humanos de los Adolescentes

ARTICULO 8° DERECHO A LA VIDA. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

ARTICULO 9° DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 10. DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.

Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

ARTICULO 11. DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son

sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil.

Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño.

Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

ARTICULO 12. GARANTIA ESTATAL DE IDENTIFICACION. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL ESTADO Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. Los Organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre.

Ante la falta de documento que acredite la identidad de la madre o del padre, los Organismos del Estado deberán arbitrar los medios necesarios para la obtención de la identificación obligatoria consignada en el párrafo anterior, circunstancia que deberá ser tenida especialmente en cuenta por la reglamentación de esta ley.

Debe facilitar la adopción de medidas específicas para la inscripción gratuita en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas, de todos aquellos adolescentes y madres, que no hayan sido inscriptos oportunamente.

ARTICULO 13. DERECHO A LA DOCUMENTACION. Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento.

ARTICULO 14. DERECHO A LA SALUD. Los Organismos del Estado deben garantizar:

- a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad;
- b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;
- c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;
- d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social.

Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su

salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

ARTICULO 15. DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente. Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

ARTICULO 16. GRATUIDAD DE LA EDUCACION. La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 17. PROHIBICION DE DISCRIMINAR POR ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.

Los Organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.

ARTICULO 18. MEDIDAS DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.

ARTICULO 19. DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

Este derecho comprende:

- a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;
- c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente. La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 20. DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO. Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

ARTICULO 21. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

ARTICULO 22. DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

ARTICULO 23. DERECHO DE LIBRE ASOCIACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

ARTICULO 24. DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

ARTICULO 25. DERECHO AL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES. Los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.

Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adolescentes. Los Organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo.

ARTICULO 26. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.

Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

ARTICULO 27. GARANTIAS MINIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la

Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;
- d) A participar activamente en todo el procedimiento;
- e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

ARTICULO 28. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.

ARTICULO 29. PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. Los Organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

ARTICULO 30. DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

ARTICULO 31. DEBER DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIONAR DENUNCIAS. El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003)

2.2.1 Los deberes de los Adolescentes

Así, podemos establecer los deberes de los adolescentes que derivan de los propios derechos de los adolescentes que hemos enumerado antes.

1. Deber de cuidar de sus pertenencias, respetar a su familia y mantener una alimentación sana.
2. Deber de valorar y aceptar la comprensión de sus padres y de la sociedad.
3. Deber de respetar y apreciar la amistad de otros.

4. Deber de asistir a la escuela y aprovechar la educación que se les imparte para crecer como personas.
5. Deber de denunciar y dejarse proteger ante cualquier forma de abandono, crueldad o explotación.
6. Deber de formar su identidad personal para integrarse en la sociedad como individuos únicos.
7. Deber de expresar sus sentimientos, pensamientos y preocupaciones.
8. Deber respetar y ayudar de forma especial a sus compañeros con discapacidad.
9. Respetar a sus padres, maestros y a todas las personas.
10. Tener buena conducta en la escuela y en la casa.
11. Hablar siempre con la verdad y cumplir con lo que prometido
12. Respetar y cuidar el medio ambiente.
13. Respetar su cuerpo, sus pensamientos y sus sentimientos.
14. Respetar las opiniones y costumbres de los demás y algo muy importante respetar su patria
15. Cumplir con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes de la República.
16. Promover la defensa de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y del respeto integral a la persona.
17. Asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base del respeto, la solidaridad, la no exclusión y no discriminación.
18. Participar en el desarrollo económico, social y político del país y la comunidad.
19. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetando las diferencias étnicas.

20. El joven es responsable de las acciones delictivas en las que pueda incurrir. De lo contrario podrá ser sujeto de una acusación penal y ser sometido a juicio.

2.2.2 Leyes que Amparan Los Derechos de Los Adolescentes

2.2.2.1 Nacional

Ley para la protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, son niños y niñas las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Artículo 13. La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tienen como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional; social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El del tener una vida libre de violencia.
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.

G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

2.2.2.3 Internacional

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices RIAD.

2.2.2.4 Estatales

Ley No. 607 de la Juventud del Estado Guerrero.

Ley Número 762 de la Justicia para los Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.2.3 Constitución Política de la República de Guatemala de 1985

- **Artículo 1o** El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

La familia, incluyendo adolescentes que deben ser protegidos por el Estado como un fin primordial.

- **Artículo 2o** Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El Estado es el encargado de velar por la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz, tanto el desarrollo integral, no solo de las personas adultas sino también de los Adolescentes y niños.

- **Artículo 3o** El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

A toda persona se le protege la vida desde el momento en que se engendra, y el Estado es el encargado de ello.

- **Artículo 4o** En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Toda persona es libre e igual tanto en dignidad como en derechos no importando raza, sexo, comunidad lingüística, ninguna puede ser sometida a servidumbre por ningún motivo.

- **Artículo 5o** Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Cualquier persona incluyendo adolescentes puede hacer lo que no sea prohibido por la ley, no podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones.

- **Artículo 12** La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser

juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Ninguna persona podrá ser condenada ni privada de sus derechos sin haber sido citado por un juez o tribunal.

- **Artículo 14** Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer, personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.

Toda persona adulta o adolescente es inocente, mientras no se le haya declarado culpable o sentenciado a prisión a través del tribunal competente.

- **Artículo 20** Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia.

Los menores de edad que transgredan la ley deben ser tratados por medio de una educación integral propia de la juventud. Si algún menor viola la ley serán atendidos por instituciones especializadas.

- **Artículo 34** Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.

El adolescente es libre de asociarse donde quiera, nadie puede obligarlo a permanecer en algún grupo que no sea de su conveniencia o deseo.

- **Artículo 35** Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones. No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Todo adolescente es libre de expresar sus pensamientos y no podrá ser restringido por la ley.

- **Artículo 36** El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

Toda persona es libre de elegir estar en la religión que desee, no puede ser obligado a cambiar de creencia y puede practicarla ya sea en público como en privado.

- **Artículo 50** Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Todos los hijos son iguales ante la ley, ninguno puede ser discriminado, mucho menos unos pueden sentirse más que otros.

- **Artículo 51** El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

La salud física, mental y moral de los adolescentes será protegida por el Estado, el cual les garantiza la alimentación, educación, seguridad y previsión social.

- **Artículo 53** El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Todo adolescente que sea minusválido tiene la protección del estado, y es de interés nacional darle la debida atención a esta clase de personas para brindarles rehabilitación.

- **Artículo 54** El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados.

Cualquier adolescente que sea huérfano o abandonado puede ser adoptado, por otra familia, siendo el Estado quien lo reconozca y a la vez proteja.

- **Artículo 56** Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Es de interés social realizar acciones contra adolescentes que estén involucrados con problemas de alcoholismo, drogadicción y desintegración familiar.

- **Artículo 58** Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

Todas las personas tienen derecho a tener una identidad cultural en concordancia con sus valores, sus costumbres y su lengua.

- **Artículo 72 Fines de la educación.** La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Todo adolescente tiene derecho a la educación, siendo de interés nacional para el desarrollo del conocimiento y desarrollo integral.

- **Artículo 73** La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros

educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

Los padres de familia tienen el derecho a decidir qué tipo de educación es la adecuada para que reciban sus hijos menores.

- **Artículo 74** Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y a la vez es una obligación recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, la educación diversificada y extraescolar ya es decisión de cada persona pero también es promovida por el Estado.

- **Artículo 95** La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Todo adolescente tiene derecho a tener salud y las instituciones están obligadas a velar por el restablecimiento y de las personas, en caso de enfermedad. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

2.2.4 Declaración de los Derechos de los Adolescente según la Asamblea General de la ONU, aprobada el 20 de noviembre de 1959

I

Al reconocimiento de sus derechos. El niño y el adolescente disfrutarán de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

II

A la igualdad de oportunidades. El niño y el adolescente gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ellos por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

III

A su reconocimiento. El niño y el adolescente tienen derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

IV

A una atención adecuada. El niño y el adolescente debe gozar de los beneficios de la seguridad social, tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto para él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

VI

Al respeto y al amor. El niño y el adolescente, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

VII

A una educación e igualdad de oportunidades. El niño y adolescente tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

VIII

El niño y adolescente debe en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

IX

No al maltrato. El niño y el adolescente deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún otro tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

X

Al respeto y la tolerancia. El niño y el adolescente deben ser protegidos contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, o religiosa o de cualquier índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de qué debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017)

2.2.5 Derechos de los Adolescentes según la UNICEF

Adolescencia: una época de oportunidades

No todos los adolescentes tienen acceso a educación de calidad, atención de la salud, protección y participación. Una evaluación precisa de su situación actual es el primer paso para realizar un seguimiento de sus derechos y garantizar que se cumplan. Desafortunadamente, sigue

habiendo una escasez de datos desglosados y amplios, que son esenciales para el seguimiento de los progresos, especialmente en los países en desarrollo. Los sistemas nacionales e internacionales de información sobre la infancia se centran principalmente en los primeros años, cuando son mayores las amenazas para la salud, y la asistencia a la escuela resulta más fácil de evaluar.

A pesar de que un mayor hincapié en la protección integral del niño ha producido algunos indicadores clave sobre cuestiones que afectan a los adolescentes –como el trabajo infantil, el matrimonio infantil, la mutilación o ablación genital femenina y la violencia y la discapacidad– la posibilidad de obtener una información más amplia y mejor sigue siendo considerable.

Salud. Los adolescentes de todo el mundo están generalmente más sanos hoy que en el pasado. Gracias en parte a las inversiones en la infancia temprana y media, quienes llegan a su segunda década ya han pasado por los años de mayor riesgo de mortalidad. Los accidentes representan más de una tercera parte de las muertes de adolescentes: en 2004, casi 400.000 adolescentes murieron a causa de lesiones no intencionales. Muchas se podrían evitar mediante la mejora de la seguridad vial, especialmente en las zonas donde la rápida urbanización coincide con una gran población adolescente.

Los varones son con mayor frecuencia las víctimas de accidentes de tráfico, y también quienes tienen más posibilidades de sufrir lesiones o de morir debido a la violencia, ya sea al azar u organizada. En parte, la vulnerabilidad de los adolescentes se debe a su propensión natural a asumir riesgos y poner a prueba los límites de un comportamiento socialmente aceptable. En su intento de establecer una identidad autónoma, podrían experimentar con el tabaco, el alcohol y

otras sustancias o comportamientos de riesgo que son causa de lesiones o problemas de salud a largo plazo.

Nutrición. Casi imperceptible en la primera infancia, las diferencias entre los géneros en la alimentación se manifiestan en la adolescencia y son particularmente notables en África occidental y central y Asia meridional. Las consecuencias de las dificultades relacionadas con la nutrición pueden ser particularmente graves para las adolescentes: muchas de las que viven en regiones con altas tasas de anemia y desnutrición se casan y quedan embarazadas durante la adolescencia, y por lo tanto tienen más probabilidades de morir o sufrir complicaciones durante el embarazo y el parto. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, recuperado, 2017).

2.2.6 Derechos de los Adolescentes según el MINEDUC

Tienen derecho a:

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.

- Cobertura por el Seguro Escolar.

- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

- Realizar tu Práctica Profesional si estás en un Liceo de Enseñanza Media Técnico-Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico tratante.

- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.
- A adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

Tienen deberes:

- Asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
- Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.

- Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos. (MINEDUC, 2017)

2.2.7 Derechos de los Adolescentes según el Decreto 90-2005 Ley de RENAP

ARTICULO 57. Documento a menores de edad. El Documento Personal de Identificación de los menores de edad es un documento público, personal e intransferible; contendrá características físicas que lo distingan del documento para los mayores de edad, las cuales, serán establecidas en el reglamento correspondiente.

ARTICULO 61.* Implementación del Código Único de Identificación. El Código Único de Identificación de la persona -CUI-, constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifican para todos los efectos. Será adoptado obligatoria y progresivamente por todas las dependencias del Estado como número único de identificación de la persona natural; en todos los casos en que se tenga la obligación de llevar un registro, este número se irá incorporando con el objetivo de sustituir los números que están en los registros públicos de todos los sistemas de identificación, en un plazo que no debe exceder del treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 76. Inscripción extemporánea. Los menores de edad no inscritos dentro del plazo legal, pueden ser inscritos a solicitud de sus padres o tutores, bajo las mismas condiciones de una inscripción ordinaria, debiendo para el efecto además, cumplir con los siguientes requisitos: a) Dicha solicitud será conocida únicamente en las oficinas del Registro Civil de las Personas, dentro de cuya jurisdicción haya ocurrido el nacimiento o en el lugar donde reside el menor; b)

El solicitante deberá acreditar ante el Registrador Civil de las Personas, su identidad y parentesco con el menor; c) La solicitud deberá contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores; d) A la solicitud deberá acompañarse cualquiera de los siguientes documentos: partida de bautismo, constancia de nacimiento o certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados, constancia de autoridades locales del municipio donde haya ocurrido el nacimiento, o en su defecto, declaración jurada prestada por dos (2) personas mayores de edad en presencia del Registrador Civil de las Personas. (CENADOJ, 2005)

CAPÍTULO III: PLAN DE ACCIÓN O DE LA INTERVENCIÓN

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades

Departamento de Pedagogía

Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Carné: 201221270

Epesista. Roxana Paola Mata Peláez

3.1 Tema/Título

“Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén”.

3.2 Hipótesis acción

Si se elaborara un Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico y se presentara a los estudiantes, entonces obtendrán mayor conocimiento y los pondrán en práctica.

3.3 Problema seleccionado

¿Cómo hacer para que los estudiantes tengan mayor conocimiento sobre los deberes y derechos del adolescente?

3.4 Ubicación geográfica

Barrio El Centro, de la Aldea Machaquilá, en el kilómetro 387.7 ruta que conduce a la cabecera departamental Flores, Petén.

3.5 Gerente/Ejecutor

Estudiante Epesista, Roxana Paola Mata Peláez.

3.6 Unidad Ejecutora

Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Aldea Machaquilá, Poptún, Petén.

3.7 Descripción (Características del Proyecto)

El proyecto “Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén”, es de carácter educativo, con el fin de hacer partícipe a los estudiantes y pueden a través de ello gozar y reconocer sus deberes y derechos, de esta manera puedan ser beneficiados al no vulnerar los derechos inalienables que por ley les corresponden.

3.8 Justificación

Los Derechos Humanos son el conjunto de normas de carácter general, normas que son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede carecer de sanción; las normas se dictan para dirigir la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica.

Existen Derechos especialmente para los Adolescentes, que actualmente no se les ha dado prioridad, por tal motivo se realiza el proyecto “Manual para el reconocimiento y aplicación de

los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, a beneficio de los estudiantes del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén, y de esta manera ellos puedan reconocer sus derechos, así mismo puedan gozar de ellos.

3.9 Objetivos

General

- Favorecer a los estudiantes del Instituto de Educación Básica a través de la obtención del conocimiento de los Deberes y Derechos de los Adolescentes, que son inalienables para la protección y el goce de los mismos.

Específicos

- Promover la aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes en los estudiantes del ciclo básico del Instituto de Educación Básica de la Aldea Machaquilá.
- Fomentar el goce de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico que integran el Instituto de Educación Básica, de la Aldea Machaquilá.

3.10 Metas

- ✓ Elaboración de un Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén
- ✓ Entrega 13 Manuales para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico.

- ✓ Por medio de la entrega de los manuales, dar a conocer los Deberes y Derechos de los Adolescentes, a los alumnos del Instituto de Educación Básica.
- ✓ Que los Adolescentes al tener conocimiento de sus derechos puedan defenderlos ante cualquier circunstancia y así mismo cumplan con sus deberes.
- ✓ Que a través de las personas beneficiadas con el Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén, terceras personas puedan obtener conocimiento de él.

3.11 Actividades/acciones del proyecto

- ❖ Entrega de solicitud al director del establecimiento.
- ❖ Recopilación de información de la comunidad.
- ❖ Recopilación de información en el establecimiento.
- ❖ Entrevista a director, secretario y personal docente.
- ❖ Observación de las deficiencias de la comunidad
- ❖ Observación de las deficiencias del establecimiento
- ❖ Tabulación de la información
- ❖ Búsqueda de información de los deberes y derechos de los adolescentes
- ❖ Tabulación del Manual
- ❖ Impresión de documentos
- ❖ Presentación del Manual
- ❖ Entrega de los Manuales al establecimiento

3.12 Cronograma

Tabla 4

No.	Actividad	Meses				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
1	Entrega de solicitud al director del establecimiento.					
2	Recopilación de información de la comunidad.					
3	Recopilación de información en el establecimiento.					
4	Entrevista a director, secretario y personal docente.					
5	Observación de las deficiencias de la comunidad					
6	Observación de las deficiencias del establecimiento					
7	Tabulación de la información					
8	Tabulación del Manual					
9	Impresión de documentos					
10	Presentación del Manual					
11	Entrega de los Manuales al establecimiento					

3.12 Beneficiarios

3.12.1 Directos: Alumnos del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.

3.12.2 Indirectos: Director y Docentes del establecimiento, padres de familia de los estudiantes, Epesista.

3.13 Recursos

3.1.3.1 Humanos: Alumnos del establecimiento, docentes y Epesista.

3.1.3.2 Materiales: Hojas de papel bond, impresora, internet, computadora, encuadernación.

3.1.3.3 Institucionales: COCODE, Coordinación Técnica Administrativa, Defensoría de la Niñez.

3.14 Responsables-Recursos

Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Aldea Machaquilá, Poptún, Petén, enseñar a fondo en un curso el Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, para que los alumnos obtengan mayor conocimiento de ello.

3.15 Presupuesto

Tabla 5

No.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	Resmas de papel bond	Q40.00	Q120.00
2	Internet	Q5.00	Q30.00
3	Impresiones	Q0.50	Q.650.00
4	Encuadernación	Q30.00	Q390.00
5.	Total		Q1,580.00

Fuentes de Financiamiento

- Aporte estudiante Epesista Q1,580.00

3.16 Formato de instrumentos de control o evaluación

El siguiente formato se calificará de acuerdo a los siguientes criterios: Planeado (P) y Ejecutado (E).

No.	Actividad	Criterios	Meses				
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
1	Presentación de solicitud al director del establecimiento.	P					
		E					
2	Visita a la comunidad para recopilar información.	P					
		E					

3	Visita al establecimiento para recopilar información.	P					
		E					
4	Entrevista a director, secretario y personal docente.	P					
		E					
5	Visita a la comunidad para observar las deficiencias de la comunidad	P					
		E					
6	Visita al establecimiento para observar las deficiencias	P					
		E					
7	Reunión con los docentes para la presentación del Manual	P					
		E					
8	Entrega de los Manuales al establecimiento	P					
		E					

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

4.1 Descripción de las actividades realizadas

No.	Actividades	Resultados
1	Presentación de solicitud al director del establecimiento.	Otorgaron permiso para la realización del proyecto en el establecimiento.
2	Visita a la comunidad para recopilar información.	Se encontró un ambiente agradable con las distintas personas que brindaron información.
3	Visita al establecimiento para recopilar información.	Se mostró amabilidad por parte de los docentes para brindar información.
4	Entrevista a director, secretario y personal docente.	Se mostraron motivados por la realización del proyecto, brindando la información necesaria.
5	Visita a la comunidad para observar las deficiencias de la comunidad	Se encontró un ambiente agradable en la comunidad al momento de observar y así mismo al dialogar con algunas personas.
6	Visita al establecimiento para observar las deficiencias	Los docentes y el director mostraron amabilidad cuando se hizo observación.
7	Reunión con los docentes para la presentación del Manual	Se obtuvo la aprobación de los docentes y director acerca de la propuesta del Manual.
8	Entrega de los Manuales al establecimiento	Se socializó el proyecto con los docentes y director del establecimiento quedando éstos satisfechos.

4.2 Productos, logros, evidencias (fotos, actas, etc.)

Productos	Logros
Se hizo entrega de 13 manuales para el reconocimiento y aplicación de los deberes y derechos de los adolescentes del instituto de educación básica por cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.	Concientizar a los educadores a involucrarse educar más sobre los deberes y derechos de los adolescentes del establecimiento, para que puedan reconocerlos y así mismo aplicarlos en su vida diaria.
Evidencia: En la página 147 se muestra la evidencia por medio de las fotografías que se encuentran en anexos.	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

SECCIÓN 41-POPTÚN

2017

Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo medio del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.



Autora: Roxana Paola Mata Peláez
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
31 de mayo de 2017

INDICE

Objetivos	i
Introducción	ii
Sección I	
Definición de Derecho	1
Definición de Deber	1
Características de los Derechos	2
Origen de los Derechos	3
Importancia de los Derechos	4
Actividades de Aprendizaje	5
Sección II	
Qué es Adolescencia	6
Cambios de la Adolescencia	6
Deberes de los Adolescentes	7
Derechos de los Adolescentes	8
Sección III	
Leyes que amparan los Derechos de los Adolescentes	14
Actividades	16
Glosario	18
Reseña histórica de la Facultad de Humanidades	21
Referencias bibliográficas	25

OBJETIVOS

General:

- Favorecer a los estudiantes del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de la Aldea Machaquilá a través de la obtención del conocimiento acerca de los Deberes y Derechos de los Adolescentes, que son inalienables para la protección y el goce de los mismos.

Específicos:

- Promover el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes en los estudiantes del ciclo básico del Instituto de Educación Básica de la Aldea Machaquilá.
- Fomentar el goce de los Deberes y Derechos de los Adolescentes que integran el Instituto de Educación Básica, de la Aldea Machaquilá.

INTRODUCCIÓN

Todas las personas, independientemente de la edad, el origen, la cultura y de cualquier otra circunstancia, tienen derechos que se deben respetar. Igualmente todos, del más pequeño al mayor, cuentan con unos deberes que cumplir. Tanto los derechos como los deberes son necesarios para vivir en sociedad y para convivir bien con los demás.

Cada derecho lleva aparejados unos deberes y unas responsabilidades. Así, por ejemplo, como jóvenes, tienen reconocido el derecho a la educación, pero este derecho comporta, al mismo tiempo, un deber y una responsabilidad para nosotros: el deber de ir a la escuela y la responsabilidad de estudiar. Así existen muchos ejemplos de los derechos que piden nuestro compromiso. Otro es que tienen derecho a la salud y, por lo tanto, el deber de ir al médico, de tomar los medicamentos, de no actuar poniendo en peligro la salud: comiendo inadecuadamente, haciendo actividades en las que se pueda hacer daño y perjudicar su salud.

De acuerdo a la Ley para la Protección de los Derechos de los Adolescentes, todas las personas deben respetar los derechos que son inherentes para los adolescentes y por lo tanto, si se quiere que los derechos de los adolescentes de nuestro entorno sean respetados, todos tienen el deber de no vulnerar estos derechos.



SECCIÓN I

¿Qué es un derecho?

El Derecho es el conjunto de normas jurídicas generales positivas que surgen de la sociedad como un producto cultural generada dentro de leyes y que tienen la finalidad de regular la convivencia entre los miembros de esa sociedad—las personas—y de estos con el Estado.

Para Ulpiano el Derecho es el "arte de lo bueno y lo equitativo".

Para Kant, el Derecho es el "complejo de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el criterio de todos los demás, según una ley universal de libertad."

Para Marx el Derecho "es la voluntad de la clase dominante, elevada a la categoría de ley."

"En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción judicial."

¿Qué es un Deber?

La etimología de la palabra deber yace en el latín, en la palabra “debēre” y este de “dehibere” compuesto por el prefijo “de” que quiere decir “alejamiento o privación” además del verbo “habere” que significa “tener”. Se entiende por deber la obligación, compromiso o responsabilidad moral que le atañe a cada persona y que se basa en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia. Es decir es aquello a lo que está obligado el ser humano, ya sea porque se le ha impuesto como una norma moral, legal, religiosa o simplemente por costumbre; y de no cumplir con estas normas legales podría este ser sancionado respectivamente de acuerdo como lo estipule la ley de esa jurisdicción que puede ser con prisión o con multas.



Fuente: <http://www.nodo50.org/filosofem/local/cache-vignettes/L243xH218/valoracio-577f8.jpg?1488274970>.

La imagen representa lo que es el deber.

Características de los Derechos Humanos



Fuente: <https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRO2OU1MQgcpIWRWCyfNO5ZMiHvw21n0PjpbUcNjHn5M3DAV9PLa> La imagen representa que es un derecho del adolescente tener una familia.

Estas características en ocasiones son discutidas, empezando por la universalidad: se argumenta que los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, de forma que estas pueden matizar o alterar los principios contenidos en la Declaración Universal. Por lo tanto, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los contextos culturales. Es la postura conocida como relativismo cultural.

El ejemplo más claro es el de los países islámicos, que defienden la necesidad de que los derechos humanos no entren en contradicción con la Ley Islámica.

Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- **Universales.** Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- **Inalienables.** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- **Irrenunciables.** No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- **Imprescriptibles.** Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.

Origen de los Derechos Humanos

"todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y que tienen todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Cuando se habla de la historia de los derechos humanos en Guatemala, nos podemos remitir a la década de los años de 1944 a 1954, que al haber firmado el gobierno progresista del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, le dio un avance primordial en Guatemala a los derechos humanos, y en el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán se firmaron los Convenios de Ginebra. Se dieron también al inicio de los años 60, acciones importantes con las presentaciones de recursos de habeas corpus, a favor de personas desaparecidas a consecuencia de la represión vivida durante el gobierno de Miguel Idígoras. Fuentes, que forman parte de las primeras manifestaciones de defensa.



Fuente: <http://www.seminarioabierto.com/derech24.jpg>.
La imagen representa que los derechos humanos vienen de tiempos antiguos.

Posteriormente durante la década de los años 70, se comenzaron a formar los primeros comités de familias desaparecidas y en el año de 1979 se formó la Asociación por Defensa de los Derechos Humanos.

Para continuar a breve reseña se debe tomar a las décadas de los 80 y principios de los 90, la conformación por así decirlo de la defensa en gran escala de los derechos humanos con la formación de diversos grupos, que fueron relevantes en este sentido.

Importancia de los Derechos Humanos

Su importancia recae en el hecho de que es un valor fundamental de la sociedad a nivel mundial, además de que es el pilar de todos los demás derechos. Su cumplimiento garantiza un estilo de vida más sano, respetuoso, más humano y tolerante entre todas las naciones. Es por ello que la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** ha contemplado y avalado la importancia de la Declaración de los Derechos Humanos y todo lo que contiene la carta internacional de los derechos humanos (CIDH), en donde solo 47 estados firmaron asegurando su cumplimiento.

El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.



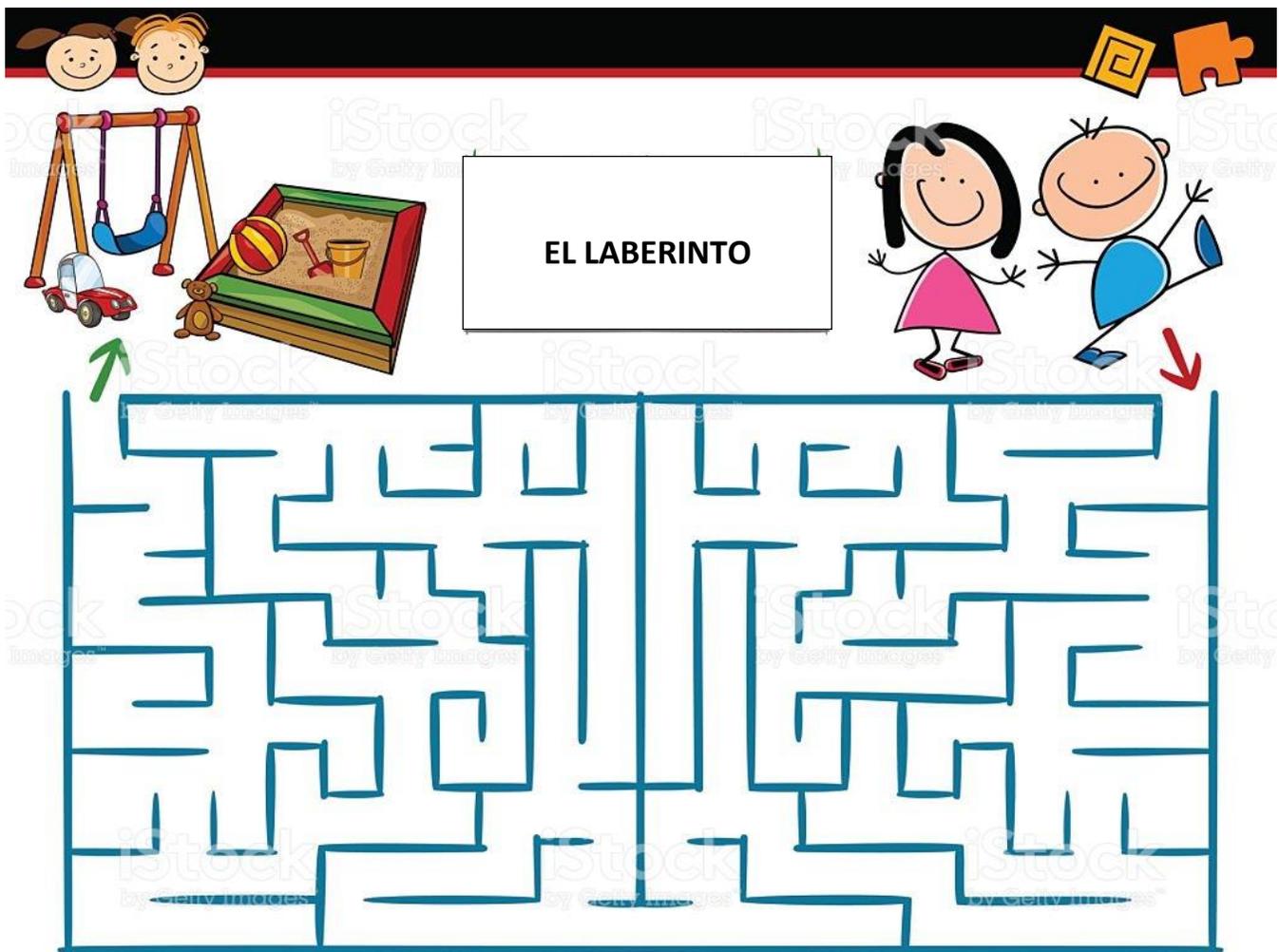
Fuente: https://campusestudiantiluned.com/sites/default/files/18555971_1850211648564788_4422735418658908721_n.png.
La imagen demuestra que es importante reconocer el derecho de igualdad

Actividad de Aprendizaje

INSTRUCCIÓN: Formando una media luna con los estudiantes, llama a un participante al centro y entrégale un laberinto de tamaño media cartulina, en la cual el estudiante deberá encontrar una salida.

El alumno que se quede atrapado en el laberinto deberá responder una interrogante.

1. Explique qué derechos se le han sido negados en algunas situaciones de su vida.
2. Mencione ¿Por qué es importante que los y las adolescentes obtengan conocimiento acerca de los derechos que por ley les corresponden?



Fuente: <https://thumbs.dreamstime.com/z/prince-princess-maze-kids-game-children-help-little-find-way-to-reach-30649364.jpg>
La imagen presenta una actividad de aprendizaje.



SECCIÓN II

¿Qué es Adolescencia?

Es una etapa de la vida en la que hombres y mujeres experimentan cambios físicos, psicológicos, emocionales y sociales. La adolescencia se inicia con la pubertad y concluye cuando estos cambios alcanzan mayor estabilidad alrededor de los 19 años.

La pubertad marca el inicio de la adolescencia que generalmente ocurre entre los diez y los 13 años de edad.

Anteriormente, la Organización Mundial de la Salud consideraba a adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años, comprendida dentro del período de la juventud entre los 10 y los 24 años. La pubertad o adolescencia inicial es la primera fase, comienza normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14-15 años. La adolescencia media y tardía se extiende, hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 hasta los 24 años.



Fuente:<http://4.bp.blogspot.com/Ng8chAHsOS8/UK9vmMSyaZI/AAAAAAAAAB4g/d43icigYt2k/s400/caracter%C3%ADsticas-de-la-adolescencia.jpg>. La imagen representa la adolescencia.

Cambios del Adolescente

Los cambios más evidentes durante esta etapa son físicos. La edad de inicio en las niñas empieza entre los 10 y los 11 años y los niños aproximadamente entre los 11 y 13 años y su inicio depende de factores genéticos, socioculturales, nutricionales y económicos. Hay quienes pueden empezar estos cambios antes o después. Sin embargo, si alrededor de los 15 años no han comenzado es necesario consultar un médico.

Así, podemos establecer los deberes de los adolescentes que derivan de los propios derechos de los adolescentes que hemos enumerado antes.

1. Deber de cuidar de sus pertenencias, respetar a su familia y mantener una alimentación sana.
2. Deber de valorar y aceptar la comprensión de sus padres y de la sociedad.
3. Deber de respetar y apreciar la amistad de otros.
4. Deber de asistir a la escuela y aprovechar la educación que se les imparte para crecer como personas.
5. Deber de denunciar y dejarse proteger ante cualquier forma de abandono, crueldad o explotación.
6. Deber de formar su identidad personal para integrarse en la sociedad como individuos únicos.
7. Deber de expresar sus sentimientos, pensamientos y preocupaciones.
8. Deber respetar y ayudar de forma especial a sus compañeros con discapacidad.
9. Respetar a sus padres, maestros y a todas las personas.
10. Tener buena conducta en la escuela y en la casa.

Deberes de los Adolescentes



Fuente: <http://2.bp.blogspot.com/-LMeayYMCUdA/UyxHuW13bSI/AAAAAAAAAAdE/wLQvYP3rKCA/s1600/estudiante.jpg>. La imagen representa el deber de estudiar.

11. Hablar siempre con la verdad y cumplir con lo que prometido.
12. Respetar y cuidar el medio ambiente.
13. Respetar su cuerpo, su pensamiento y sus sentimientos.
14. Respetar las opiniones y costumbres de los demás y algo muy importante respetar su patria

15. Cumplir con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes de la República.
16. Promover la defensa de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y del respeto integral a la persona.
17. Asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base del respeto, la solidaridad, la no exclusión y no discriminación.
18. Participar en el desarrollo económico, social y político del país y la comunidad.
19. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetando las diferencias étnicas.
20. El joven es responsable de las acciones delictivas en las que pueda incurrir. De lo contrario podrá ser sujeto de una acusación penal y ser sometido a juicio.



Fuente:
<https://luisamariaarias.files.wordpress.com/2013/11/regar-las-flores.jpg>. La imagen representa el deber de proteger los recursos naturales.

Derechos de los Adolescentes

ARTICULO 8° — DERECHO A LA VIDA.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

ARTICULO 9° — DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

ARTICULO 12. — GARANTIA ESTATAL DE IDENTIFICACION. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL ESTADO Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Los Organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre, conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 24.540.



Fuente: <http://concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.co/apc-aa-files/65333034613839346666653263363466/descarga-3-jpg>. La imagen representa el derecho a la identidad.

ARTICULO 10. — DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

ARTICULO 11. — DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil

ARTICULO 13. — DERECHO A LA DOCUMENTACION. Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad.



Fuente: <https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRqimJTbSdbxCtBMKzIUr42VydHRjHpqiHNGvkqli4joJSQsX>. La imagen representa el derecho a recibir educación.

ARTICULO 14. — DERECHO A LA SALUD. Los Organismos del Estado deben garantizar: a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen.

ARTICULO 15. — DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

ARTICULO 16. GRATUIDAD DE LA EDUCACION. La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 17. PROHIBICION DE DISCRIMINAR POR ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 18. MEDIDAS DE PROTECCION DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.

ARTICULO 19. DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o tutores.

ARTICULO 20.— DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO. Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

ARTICULO 21.— DERECHO AL MEDIO AMBIENTE. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

ARTICULO 22.— DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

ARTICULO 23. — DERECHO DE LIBRE ASOCIACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.



ARTICULO 24.

DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Fuente: <http://www.santuariodelosmartiresdecristo.org/wp/wp-content/uploads/2012/08/Reuni%C3%B3n-e1345134674816.jpg>. La imagen representa el derecho de libre asociación.





Fuente: <http://iedsanbenito.edu.co/apc-aa-files/37613563353931663933616436376463/imagescar3mvxs.jpg>. La imagen representa el derecho de seguridad.

ARTICULO 26. — DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.

Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

ARTICULO 27. — GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte.

ARTICULO 25.

12

DERECHO AL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES. Los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.



Fuente: <http://www.eldia.com.bo/images/Noticias/13-6-12/niajadores.jpg>. La imagen representa el derecho al trabajo del adolescente.

ARTICULO 28. — PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el

nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.

ARTICULO 29. — PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. Los Organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

ARTICULO 30. — DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.



Fuente:<http://mundoglobalita.globalhumanitaria.org/templates/web/img/derechos-participacionbig.jpg>.
La imagen representa el derecho del adolescente a comunicar.

ARTICULO 31. — DEBER DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIONAR DENUNCIAS. El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público.



Leyes que Amparan Los Derechos de Los Adolescentes

Nacional

Ley para la protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, son niños y niñas las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Artículo 13. La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tienen como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional; social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El del tener una vida libre de violencia.
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Internacional

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices RIAD.

Estatales

Ley No. 607 de la Juventud del Estado Guerrero.

Ley Número 762 de la Justicia para los Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero.(hey aby!!=P, 2017).

Actividades de aprendizaje generales

Actividad No. 1

INSTRUCCIÓN: Haz un círculo con los estudiantes y uno por uno le dan vuelta a la ruleta y donde quede la flecha ese estudiante deberá hacer un comentario sobre el derecho que le corresponda.



Fuente: <https://i.ytimg.com/vi/624RFLKguIw/maxresdefault.jpg>.

La imagen representa la ruleta como actividad de aprendizaje sobre los derechos de los adolescentes.

Actividad No. 2

DINÁMICA: Casa, Inquilino y Terremoto

INSTRUCCIÓN: se dividen todos los participantes en tríos, solo debe quedar una persona suelta (animador), los tríos se deben formar de la siguiente manera: dos personas se toman de la mano frente a frente para formar la casa y dentro de ella se coloca la otra persona que será el inquilino.

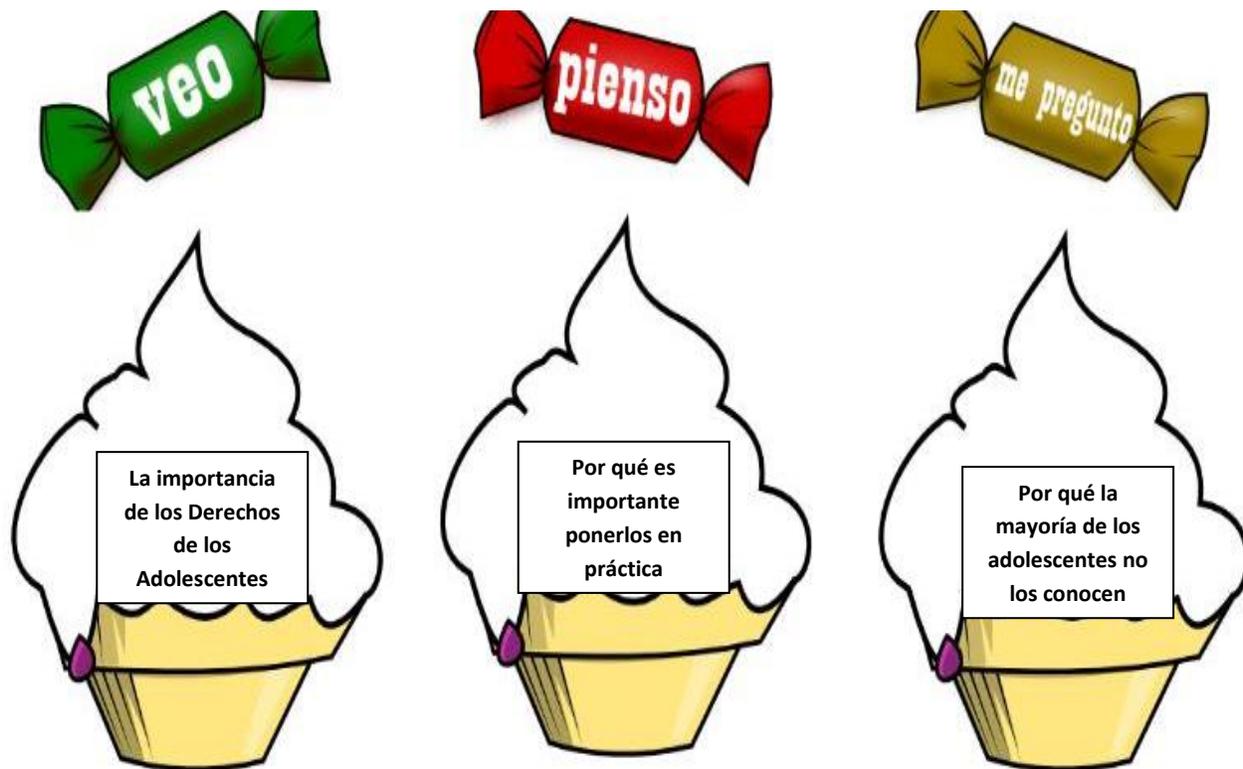
La persona que quedo fuera (animador) iniciara el juego, y dirá cualquiera de las siguientes palabras: Casa, Inquilino, Terremoto.

Si grita **Casa**: Todas las casas, sin romperse, deben salir a buscar otro inquilino. Los inquilinos no se mueven de lugar.

Si grita **Inquilino**: Los inquilinos salen de la casa donde están en busca de otra. Las casas no se mueven de lugar.

Si grita **Terremoto**: Se derrumban las casas y escapan los inquilinos, para formar nuevos tríos.

Al terminar la dinámica los tríos que quedaron deberán enfrentarse a través de un debate, discutiendo los temas que se presentan en el organizador gráfico.



Fuente: <https://s-media-cak0.pinimg.com/originals/f3/1c/49/f31c49f5220c3daa24b5dba779b67d80>.

La imagen representa el organizador gráfico como actividad de aprendizaje para los estudiantes.

Glosario

Norma

Es un término que proviene del latín y significa “escuadra”. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Arbitrio

Nombra al procedimiento que se desarrolla en libertad; dicho de un tercero.

Coexistir

Existir [una cosa] al mismo tiempo que otra, sin anularse la una a la otra.

Atañe

Es una conjugación del verbo atañer, que tiene su origen etimológico en el vocablo latino attangere. La acción de atañer alude a concernir, afectar, pertenecer o incumbir.

Prescindir

Renunciar a una persona o una cosa, o dejar de contar con ella.

Matizar

Dar a un color un matiz o tono determinado.

Objeción

Razón o argumento que alguien opone a una idea o una propuesta para rechazarla, negarla o impedir que se lleve a cabo.

Discrepancia

Falta de acuerdo entre dos o más personas o falta de aceptación de una situación, una decisión o una opinión

Inderogabilidad

Que no se puede anular, borrar. En el caso de una ley significa: que no se la puede dejar sin efecto.

Matiz

Característica o aspecto que se muestra en el significado o el valor de una cosa.

Genocidio

Aniquilación o exterminio sistemático y deliberado de un grupo social por motivos raciales, políticos o religiosos.

Índole

Carácter o condición natural propia de cada persona, que la distingue de los demás.

Habeas corpus

Procedimiento jurídico mediante el cual cualquier ciudadano puede comparecer inmediatamente ante el juez para que este determine sobre la legalidad del arresto.

Instaurar

Establecer o fundar una cosa, especialmente una costumbre, una ley o una forma de gobierno.

Gallardía

Valor y decisión en la forma de actuar o enfrentarse a personas o situaciones.

Pilar

Persona o cosa considerada el soporte o base de algo.

Vejatorio

- a) tratar de mala forma, acosar con maltrato.
- b) hacer pasar a alguien por una situación humillante, reprenderlo de forma satírica u ofensiva.

Psíquica

De la mente o relacionado con ella.

Contraríe

Poner obstáculos o dificultades a los propósitos de una persona

Injerencia

Es la acción que se realiza cuando alguien, sea una entidad o una persona o grupo de personas, se

entrometen en alguna cuestión ajena, Dicha intromisión por lo tanto, en muchas ocasiones se realiza sin la autorización de quien tiene la cuestión a cargo.

Idiosincrasia

Modo de ser que es característico de una persona o cosa y la distingue de las demás.

Precoz

Que tiene unas cualidades intelectuales más desarrolladas o se comporta de forma más madura de lo que le correspondería por su edad.

Conducente

Que conduce a un lugar, a un resultado o a una solución.

Licito

Que está permitido por la ley o es conforme a la moral.

Letrado

Que es instruido y tiene muchos conocimientos culturales.

Reseña Histórica de la Facultad de Humanidades

El 9 de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno, emitió el decreto No. 12 por medio del cual se otorgaba autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El decreto en mención entró en vigencia el 1 de diciembre del mismo año e indicaba en el Artículo 3° la integración de la Universidad por siete Facultades, entre ellas la Facultad de Humanidades.

El proyecto de creación de la Facultad de Humanidades fue presentado al Consejo Superior Universitario el 5 de diciembre del mismo año y el 9 de dicho mes, el Rector de la Universidad propone integrar provisionalmente la Junta Directiva de la Facultad según consta en Punto TERCERO de dicha sesión.

El 17 de septiembre de 1945, mediante el acta No. 78 PUNTO DECIMO SEXTO el Consejo Superior Universitario funda la Facultad de Humanidades y se declara aquella ocasión como “Día de la Cultura Universitaria”.

En este breve recorrido histórico, aparecen personajes propulsores del anhelado proyecto de fundación. Quedan grabados en nosotros como símbolos de una generación representada por ellos, los nombres de: Juan José Arévalo, Raúl Osegueda Palala, Adolfo Monsanto, Juan J. Orozco Posadas, Jorge Luis Arriola, José Rólz Bennett, Mardoqueo García Asturias, Edelberto Torres, Alfredo Carrillo Ramírez, Luis Martínez Mont.

La Facultad nace a la vida académica con el funcionamiento de cuatro secciones: Filosofía, Historia, Letras y Pedagogía. El profesorado se obtenía luego de cuatro años de estudio y dos años más para el doctorado. Además de esos títulos, que se otorgaba a los estudiantes regulares, la Facultad ofrecía certificaciones de asistencia a estudiantes no inscritos formalmente.

La primera Junta Directiva de la Facultad de Humanidades estuvo integrada de la siguiente forma: Decano, Licenciado José Rólz Bennett; como vocales interinos, del primero al quinto: señores, Luis Cardoza y Aragón, Ricardo Castañeda Paganini, Antonio Goudbaud Carrera, Edelberto Torres, Alberto Velásquez. El primer secretario fue el doctor Raúl Osegueda Palala, luego el licenciado Enrique Chaluleu Gálvez. En sus inicios la Facultad de Humanidades estuvo ubicada en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: 9ª. Av. sur y 10ª. Calle, Zona 1.

Posteriormente se trasladó a la 9ª. Av. y 14 calle, zona 1, hoy Bufete Popular. A finales de la década de los sesenta se trasladó al Campus de la Ciudad Universitaria, Zona 12, edificio S-5. En la actualidad se ubica en el edificio S-4.

El Decano José Rölz Bennett cumplió su primer período, de 1945 a 1950, tiempo durante el cual se dieron valiosas realizaciones. En reconocimiento a su labor fue electo nuevamente para un segundo período, de 1950 a 1954.

En 1947, se creó la Escuela Centroamericana de Periodismo adscrita a la Facultad de Humanidades. Tiempo después las secciones de Arte, Bibliotecología, Idiomas, Historia y Psicología. En 1974 y 1975, los Departamentos de Psicología y de Historia, así como la Escuela Centroamericana de Periodismo pasaron a constituir unidades independientes de la Facultad de Humanidades.

En 1998, el Consejo Superior autorizó la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM. El Programa que inicialmente se llamó Secciones Departamentales fue cambiado por Programa Fin de Semana según Punto TRIGESIMO SEGUNDO, Inciso 32.1 del Acta No. 11-2008 del 15 de julio de 2008.

Actualmente la Facultad de Humanidades cuenta distintas secciones ubicadas en la mayoría de los departamentos del país, como lo es en el departamento de Petén se encuentra ubicada la Sección Poptún-41, que cuenta con diferentes carreras con el propósito de formar profesionales para la sociedad.

Objetivos

“La Facultad de Humanidades se propone, como objetivos fundamentales:

- Integrar el pensamiento universitario, mediante una visión conjunta y universal de los problemas del hombre y del mundo;
- Investigar en los campos de las disciplinas filosóficas, históricas, literarias, pedagógicas, psicológicas, lingüísticas, y en los que con ellas guardan afinidad y analogía;

- Enseñar las ramas del saber humano enunciadas en el inciso anterior, en los grados y conforme a los planes que adelante se enuncian;
- Preparar y titular a los Profesores de Segunda Enseñanza (Enseñanza Secundaria) tanto en las Ciencias Culturales como en las Ciencias Naturales y en las artes. Para este propósito debe colaborar estrechamente con las demás Facultades que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como con las Academias, Conservatorios e Institutos que ofrecen enseñanzas especializadas;
- Dar en forma directa a los universitarios, y en forma indirecta a todos los interesados en las cuestiones intelectuales, una base de cultura general y de conocimientos sistemáticos del medio nacional, que les es indispensable para llenar eficazmente su cometido en la vida de la comunidad;
- Crear una amplia y generosa conciencia social en el conglomerado universitario, a fin de articular la función de la Universidad y de sus estudiantes y egresados con las altas finalidades de la colectividad;
- Realizar las labores de extensión cultural que son necesarias para mantener vinculada a la Universidad con los problemas y con las realidades nacionales;
- Coordinar sus actividades con Bibliotecas, Museos, Academias, Conservatorios y con todas aquellas instituciones que puedan cooperar a la conservación, al estudio, a la difusión y al avance del arte y de las disciplinas humanísticas;
- Cumplir todos aquellos otros objetivos que por su naturaleza y su orientación le competan.”

“Tomado del Estatuto de Estudios y Reglamentos de la Facultad de Humanidades. Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria, págs., 5 y 6. Guatemala Septiembre de 1962.”

Misión: “La Facultad de Humanidades, es la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especializada en la formación de profesionales con excelencia académica en las distintas áreas humanísticas, que incide en la solución de los problemas de la realidad nacional.”

Aprobado por Junta Directiva en Punto TRIGESIMO SEGUNDO, Inciso 32.2, Acta 11-2008 del 15 de julio de 2008.

Visión: “Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas, con eficiencia científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, geopolítico y educativo, con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional.”

Aprobado por Junta Directiva en Punto TRIGESIMO SEGUNDO, Inciso 32.3, Acta 11-2008 del 15 de julio de 2008.

Referencias Bibliográficas

(1985). En C. d. Guatemala, *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa.

Derecho.laguia. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/clasificacion-de-los-derechos-humanos>

Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia. (17 de 02 de 2017). Obtenido de https://es.m.wikipedia.org/wiki/Facultad_de_Ciencias-Juridicas_y_Sociales_de_la_Universidad_de_San_Carlos-de-Guatemala

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (17 de 02 de 2017). Obtenido de <https://www.importancia.org/derechos-humanos.php>

Internacional Amnistia. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). En C. d. Guatemala. Guatemala, Guatemala.

MINEDUC. (17 de 02 de 2017). *Ministerio de Educación*.

Unidas Naciones. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

4.3 Sistematización de la experiencia

4.3.1 Actores

Era evidente que para muchos de los alumnos del establecimiento no era importante conocer sobre los derechos humanos de los adolescentes, aunque ya se les había dado a conocer en la cátedra de Ciencias Sociales, sin embargo es muy importante que ellos los conozcan muy a fondo y los puedan practicar en su diario vivir, como también poner en práctica sus deberes que por ley tienen que cumplir. Los docentes son los encargados de profundizar este tema a través del Manual que se entregó al establecimiento.

4.3.2 Acciones

Fue agradable e importante fomentar primeramente al director y al docente del establecimiento lo fundamental que es dar a conocer los deberes y derechos de los Adolescentes, lo cual se hará más fácil por medio del manual.

4.3.3 Resultados

Las nuevas actitudes tomadas frente a los casos que se viven a diario en el centro educativo fueron tomadas con algo que se debían preocupar por contrarrestar y tomar medidas que mejoren la convivencia armoniosa entre los alumnos.

4.3.4 Implicaciones

El desconocimiento de los Deberes y Derechos de los Adolescentes en los estudiantes del establecimiento.

4.3.5 Lecciones aprendidas (en lo académico, social, económico, político, profesional etc.)

El Ejercicio Profesional Supervisado permite proyectarse ante la sociedad, con el propósito de dar a conocer un proyecto que beneficie a muchas personas. Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico,, se realizó en el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Aldea Machaquilá, Poptún, Petén, teniendo como principal objetivo favorecer a los estudiantes de la institución antes mencionada a través del manual que les dará a conocer la importancia que conlleva el saber cumplir con sus deberes, como también conocer sus derechos, que son inalienables para la protección y el goce de los mismos. (Ver pág. 69, 70)

La Etapa de diagnóstico permite primeramente realizar una observación en el área donde se va a trabajar, siendo la comunidad “Aldea Machaquilá, Poptún, Petén”, entrevistando a Don Miguel Véliz quien tiene varios años de vivir en el lugar, proporcionando información que fue de utilidad para la redacción del diagnóstico, acerca del contexto geográfico, social e histórico de la comunidad, se entrevistó a Don Neftalí Barrios acerca del contexto político y filosófico, donde se pudo determinar cuáles son las creencias y las culturas que se practican en la comunidad, qué instituciones tiene y en qué ayudan a la población.

Aún hay personas que son los primeros pobladores de esta aldea. Pero en su mayoría son de avanzada edad y la información que brindan es muy excelente.

De igual manera se observó la aldea para conocer las deficiencias que presenta la comunidad y de esta manera poder realizar la problematización y por lo tanto la hipótesis acción.

También en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de la aldea antes mencionada, se recopiló información primeramente observando el lugar, y luego se determinaron las carencias o deficiencias que existen y cuáles son de importancia para establecer el problema en el cual se

va a trabajar y enfocarse en la hipótesis-acción, es decir, lo que se quiere lograr después de haber problematizado.

Por otra parte se recopiló información generándole preguntas al director del establecimiento Lic. Arturo Chub Cucul sobre la reseña histórica del lugar y cómo es el proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleva a cabo en la institución. De igual forma se entrevistó al secretario de la Institución PEM. Marco Tulio Castillo acerca de la atención a usuarios, misión, visión, objetivos, metas y lo más importante cómo es que se sostiene el establecimiento, es decir el pago a docentes, porque la institución que presta este servicio de educación no es por parte del Estado.

Se le preguntó a los docentes, Lic. Valentín Chub Cucul, PEM. Adín Gamaliel Martínez, PEM. Israel Chub Cucul y PEM. Wilfred Orrego; sobre las deficiencias, es decir, qué problemas ellos detectan en el alumnado y de esta manera poder tratar de establecer el problema al cual se le debe dar prioridad, y en el que se enfocará el Ejercicio Profesional Supervisado. (Ver pág. 1-25).

Luego de haber terminado con el diagnóstico, se procedió a realizar la fundamentación teórica investigando por la internet, en libros, y otros documentos de donde se pueda extraer información acerca del tema del cual se está trabajando que es “Deberes y Derechos de los Adolescentes”.

También se ha proporcionado información propia que se ha obtenido en el largo proceso educativo, gracias al esfuerzo de los docentes que nos han brindado su alto conocimiento y las experiencias que han adquirido en el transcurso de su vida y proceso educativo que llevaron desde hace muchos años. Es hasta en este punto donde uno logra valorar el esfuerzo y sacrificio

que se obtuvo en los años atrás de estudio, las actividades realizadas en cada curso, todo ello ha sido y seguirá siendo de muchas utilidad no solo el trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado, sino que también más adelante cuando se dé la oportunidad de desenvolverse en el área profesional para la que nos estamos preparando. (Ver pág. 26-68).

El Capítulo III que contiene el plan de acción de igual manera fue redactado de acuerdo a los propios pensamientos y de acuerdo a la información que se obtuvo a través de los personajes que intervinieron en el proceso de realización del diagnóstico que se llevó a cabo en la Institución donde se realizará el proyecto del EPS. Es algo difícil decidir en qué carencia se quiere enfocar porque siempre hay varias opciones viables por la cuales se quisiera trabajar, pero se pudo decidir y lo que se quiere es reforzar los Derechos de los Adolescentes y así mismo darle a conocer sus Deberes, lo cual se cree que es algo muy importante por dos situaciones, una porque está muy enfocado en la carrera que se está por culminar y dos porque hay muchos adolescentes que aún no saben reconocer sus derechos y tampoco cumplen con sus deberes. (Ver pág. 69-74).

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN

5.1 Del diagnóstico

La etapa del diagnóstico se evaluó a través de una lista de cotejo, por medio de la cual se pudo determinar las carencias de la comunidad, y así mismo del establecimiento educativo, de esta manera se pudo decidir sobre cual deficiencia se enfocaría el Ejercicio Profesional Supervisado.

En el contexto social se logró determinar que la población que integra la Aldea Machaquilá, está sobre un aproximado de 2714 personas, incluyendo adultos y niños, siendo la mayoría de personas de etnia ladina.

En el contexto histórico se determinó que los primeros pobladores de la Aldea Machaquilá, son la Familia Choc, Yat, Sac, así mismo Marta Riveiro, Felipe de Jesús Hernández, María Hernández, Margarita Aldana y otras familias provenientes de Belice que solo vinieron un tiempo y luego migraron a otro lugar.

5.2 De la Fundamentación teórica

La etapa de la fundamentación teórica fue evaluada a través de una lista de cotejo, donde fue importante descubrir qué términos se desconocían, para poder recopilar la información necesaria a cerca de ellos, porque son fundamentales para el proceso de enseñanza-aprendizaje, así mismo para la obtención del conocimiento propio y por lo tanto para la redacción del documento del Ejercicio Profesional Supervisado.

5.3 Del diseño del plan de intervención

La etapa de plan de acción también se evaluó a través de una lista de cotejo, por medio de la cual se pudo establecer los objetivos sobre los cuales se enfocarían la ejecución del proyecto, así mismo las metas a lograrse y el por qué surgió la necesidad de trabajar la carencia seleccionada.

5.4 De la ejecución y sistematización de la intervención

La etapa de ejecución y sistematización fue evaluada por medio de una lista de cotejo en la que se pudo conocer la importancia de realización de la etapa de diagnóstico, fundamentación teórica y plan de acción y lo que se logró a través de la investigación de cada una de las etapas antes mencionadas

CAPÍTULO VI: VOLUNTARIADO

6.1 Proyecto de Reforestación

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades

Coordinadora Licda. Dafne Rodríguez

Comisión de Medio Ambiente

Roxana Paola Mata Peláez

Carne No. 201221270

Importancia de la Reforestación

El área reforestada se encuentra ubicada en la finca privada El Rastro, la cual limita al norte con lotificación Kachoch, al sur limita con el vertedero de basura municipal, al este con la finca privada del señor Francisco Polanco y al oeste limita con Lotificación Las Victorias, de Poptùn Petén. La extensión del área reforestada está conformada por 4.5 Mz, en la cual se plantaron las especies Caoba (*Switenia macrophylla*), cedro (*cedrela odorata*), Ramón (*Brosimun alicastrum*), Barillo (*Calophyllum Brasile*), Melina (*Gmelina Arborea*).

La recuperación de los espacios forestales de todas las áreas de la república de Guatemala, se encuentran en estado de emergencia, debido al crecimiento de la frontera agrícola y la expansión humana, malas prácticas agropecuarias, los monocultivos y otros motivos especialmente los cambios climáticos, el calentamiento global y las practicas ancestrales de consumir leña para las necesidades de los hogares, son las principales causas de la pérdida de la

cobertura forestal. Según Francisco Acevedo, (2,017) presidente de la Gremial Forestal de Guatemala el 60% de los hogares guatemaltecos consumen leña.

Por estas causas la reforestación es un tema de suma importancia que nos confiere a todas y a todos. Los incendios forestales de las áreas consideradas como protegidas, han provocado la desertificación de los suelos y por lo tanto la escases del manto friático, ocasionando las complicaciones de la calidad de vida de las personas.

Objetivos

General

- Contribuir a la recuperación de la cobertura forestal de Guatemala.

Específicos

- Recuperar los espacios degradados por distintas causas que modificaron la cobertura forestal.
- Plantar especies endémicas que se encuentren en peligro de extinción
- Fomentar la cultura forestal en las personas aledañas de la finca.

Cronograma de Actividades

No	Actividades	Mes							
		Junio				Julio			
		Semanas							
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Visita al vivero municipal para observar las especies de árboles disponibles								
2	Visita al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA)								
3	Búsqueda del área a reforestar								
4	Reconocimiento físico del área elegida								
5	Búsqueda de apoyo para realizar la reforestación								
6	Entrevista y presentación de solicitud al propietario de la Finca								
7	Entrevista y solicitud con el director de la Escuela de Agricultura, Centro Integral Cristiano (EACEIC)								
8	Limpieza del terreno a reforestar								
9	Control de plagas y fumigación de maleza del área								
10	Marcación del terreno								
11	Estaquillado del terreno								
12	Ahoyado para el establecimiento de las plantas								
13	Traslado de las plantas del vivero hacia la finca								
14	Plantación de los árboles especies de: caoba, cedro, ramón, barillo y melina.								
15	Aplicación de fertilizantes								

Conclusiones

- Recuperación de la cobertura forestal de un área degradada del municipio de Poptún.
- Plantación de especies que mejor se adaptan a la topografía de la región.
- Concientización tanto a los participantes como a los vecinos del área en relación a la protección y cuidado de las especies forestales plantadas.
- Aprendizaje de técnicas silviculturales en la ejecución de la reforestación.

Recomendaciones

- Delegar responsabilidades de seguimiento a la reforestación realizada por lo menos durante tres años consecutivos.
- Establecimiento de nuevos semilleros con especies endémicas para reforestaciones posteriores.
- Involucramiento de las carreras a fines a las ciencias naturales.
- Implementar las técnicas aprendidas relacionadas a la reforestación.

Conclusiones.

1. Se favoreció a los estudiantes del Instituto de Educación Básica por medio del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, a través del cual obtuvieron conocimiento que es de vital importancia para ellos.

2. Se promovió el reconocimiento y la aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, en los estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Machaquilá, para que puedan relacionarse de la mejor manera, entre ellos mismos, con los docentes, padres de familia y terceras personas.

3. Se ha fomentado el goce de los Deberes y Derechos de los Adolescentes que integran el Instituto de Educación Básica, de la Aldea Machaquilá, el cual les servirá de motivación en el diario vivir.

Recomendaciones

1. Que los estudiantes del Instituto de Educación Básica valoren la obtención del conocimiento acerca de los Deberes y Derechos de los Adolescentes.
2. Que los estudiantes den a conocer a otros lo que aprendieron a través del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes.
3. Que los estudiantes cumplan con los Deberes y así mismo gocen de sus Derechos, los cuales son inalienables.

Referencias bibliográficas

- (1985). En C. d. Guatemala, *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa.
- Barrios. (14 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)
- Castillo. (16 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)
- Castillo, & Chub. (15 de 02 de 2017). Guatemala.
- CENADOJ. (2005). *Ley del Registro Nacional de las Personas*. Guatemala: Ayala Jiménez y Sucesores.
- Chub. (15 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)
- Derecho.laguia*. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/clasificacion-de-los-derechos-humanos>
- Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia*. (17 de 02 de 2017). Obtenido de https://es.m.wikipedia.org/wiki/Facultad_de_Ciencias-Juridicas_y_Sociales_de_la_Universidad_de_San_Carlos-de-Guatemala
- Fajardo. (15 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. (17 de 02 de 2017). Obtenido de <https://www.importancia.org/derechos-humanos.php>
- INSIVUMEH, R. (04 de 02 de 2017). (MATA, Entrevistador)
- Internacional Amnistia*. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). En C. d. Guatemala. Guatemala, Guatemala.
- MINEDUC. (17 de 02 de 2017). *Ministerio de Educación*.
- Orantes. (14 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)
- Unidas Naciones*. (16 de 02 de 2017). Obtenido de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Véliz. (14 de 02 de 2017). (Mata, Entrevistador)

Apéndice

Plan de Socialización

1. Identificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de humanidades

Departamento de Pedagogía

Carné: 201221270

Epesista: Roxana Paola Mata Peláez

2. Título

“Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico”.

3. Ubicación del sitio:

Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa Machaquilá, Poptún, Petén.

4. Objetivos:

General

- ✓ Favorecer a los estudiantes del Instituto de Educación Básica a través de la obtención del conocimiento acerca de los Deberes y Derechos de los Adolescentes, que son inalienables para la protección y el goce de los mismos.

Específicos

- ✓ Promover el reconocimiento y la aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes en los estudiantes del Instituto de Educación Básica de la Aldea Machaquilá.

- ✓ Fomentar el goce de los Deberes y Derechos de los Adolescentes que integran el Instituto de Educación Básica, de la Aldea Machaquilá.

5. Metas

- Se elaboró manual especialmente para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.
- Se entregaron 13 manuales para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico.
- Por medio de la entrega de los manuales, se logró dar a conocer los Deberes y Derechos de los Adolescentes, a los alumnos del Instituto de Educación Básica., para que éstos puedan ser reconocidos y a la vez aplicados.
- Los Adolescentes obtuvieron conocimiento de sus derechos, para que de esta manera puedan defenderlos ante cualquier circunstancia y así mismo cumplan con sus deberes.
- A través de las personas beneficiadas con el Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del

Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén, terceras personas podrán obtener conocimiento de él.

6. Justificación

Debido a la deficiencia detectada en la etapa de diagnóstico y la necesidad que se encontró, se determinó que es de suma importancia favorecer a los estudiantes del Instituto de Educación Básica a través de la entrega de un Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico, que son inalienables para la protección y el goce de los mismos.

7. Actividades:

- ✓ Bienvenida a los presentes
- ✓ Presentación del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del ciclo básico del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.
- ✓ Socialización del proyecto con el director y docentes del establecimiento.
- ✓ Entrega de un manual al director
- ✓ Entrega de manuales a los docentes
- ✓ Evaluar la importancia del Manual
- ✓ Sugerencias a cerca del proyecto
- ✓ Agradecimiento
- ✓ Refrigerio

8. Recursos:

Humanos

- ✓ Alumnos del establecimiento, docentes y Epesista.

Materiales

- ✓ Hojas de papel bond, impresora, internet, computadora, encuadernación.

9. Recursos Financieros

- ✓ Aporte de la estudiante Epesista.

10. Responsables.

- ✓ Epesista.
- ✓ Director del establecimiento
- ✓ Docentes
- ✓ Alumnos del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa,
Aldea Machaquilá, Poptún, Petén.

11. Tiempo

Tabla 10

Cronograma

No.	Actividades	Junio de 2017				
		19	20	21	22	23
1	Bienvenida a los presentes			X		
2	Entrega de un manual al director		X			
3	Presentación del Manual de los Deberes y Derechos de los Adolescentes.			X		
4	Socialización del proyecto con el director y docentes del establecimiento.			X		
5	Entrega de manuales a los docentes			X		
6	Evaluar la importancia del Manual			X		
7	Sugerencias a cerca del proyecto		X			
8	Palabras de agradecimiento			X		
9	Refrigerio			X		

Tabla 11

12. Presupuesto

No.	Descripción	Precio unitario	total
1	Alquiler de una cañonera	Q100.00	Q100.00
2	Refrigerio	Q 10.00	Q150.00
	Total		Q250.00

13. Evaluación y valoración

- ✓ Se evaluará al inicio a través de una mesa redonda, donde se podrá saber qué conocimiento tienen sobre los deberes y derechos de los adolescentes.

- ✓ Se le entregará al director y a los docentes una lista de cotejo; donde ellos podrán calificar ciertos aspectos del proyecto que se ha entregado.

- ✓ Al final se evaluará con un cuestionario, donde el director y docentes del establecimiento, responderán a diversas preguntas que son relevantes con respecto al proyecto presentado.

Diagnóstico:

El Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Aldea Machaquilá, Poptún, Petén.

Ubicación:

Se encuentra localizado en el Barrio El Centro, de la Aldea Machaquilá, en el kilómetro 387.7 ruta que conduce a la cabecera departamental Flores, Petén.

Objetivo General

- ✓ Calcular el grado de aprendizaje obtenido en los estudiantes del Instituto de Educación Básica de Machaquilá, a través del Manual para el reconocimiento y aplicación de los Deberes y Derechos de los Adolescentes.

Específicos

- ✓ Que los Adolescentes pueden cumplir con los deberes que por ley se les ha sido asignados.
- ✓ Que los Adolescentes conozcan sus derechos y así mismo los apliquen para que puedan defenderlos en el momento necesario.

Justificación:

Existe desconocimiento en los estudiantes del Instituto de Educación Básica, sobre sus deberes y derechos, es por ello que surgió la necesidad de darlos a conocerlos por medio de un manual el cual explica detalladamente cuáles son los deberes que tendrán que cumplir y así

mismo los derechos que le son inalienables, de esta manera obtendrán el conocimiento los Adolescentes, para que no puedan ser dañados íntegra y moralmente.

Actividades

1. Seleccionar la institución
2. Entrega de solicitud para realizar el EPS al jefe de la institución
3. Realizar el plan diagnóstico
4. Realizar el cronograma de actividades
5. Aplicación de técnicas
6. Listar carencias o deficiencias
7. Problematizar las carencias
8. Realizar la hipótesis acción de la problematización
9. Redactar el informe de diagnóstico
10. Seleccionar el problema
11. Establecer la propuesta
12. Entrega del informe
13. Correcciones del informe

Tiempo

El diagnóstico del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa se realizó en los meses enero, febrero y marzo de 2017.

Tabla 12

Cronograma Diagnóstico

No.	Actividad	Meses						
		Enero	Febrero				Marzo	
		Semanas						
		4	1	2	3	4	1	2
1	Seleccionar la Institución							
2	Entrega de solicitud para realizar el eps al jefe de la institución							
3	Realizar el plan diagnóstico							
4	Realizar el cronograma de actividades							
5	Aplicación de las técnicas							
6	Listar carencias o deficiencias							
7	Problematizar las carencias							
8	Realizar la hipótesis acción de la							
9	Problematización de las							

	carencias							
10	Redactar el informe de diagnóstico							
11	Seleccionar el problema							
12	Establecer la propuesta al establecimiento							
13	Entrega del informe del diagnóstico							

Técnicas

- ✓ Observación
- ✓ Entrevista a director
- ✓ Entrevista a docentes
- ✓ Entrevista a estudiantes
- ✓ Análisis de documentos

Instrumentos

- ✓ Ficha de observación
- ✓ Cuestionario de preguntas
- ✓ Lista de cotejo

Recursos humanos

- ✓ Epesista
- ✓ Director del Establecimiento de Educación Básica, Machaquilá.
- ✓ Docentes del establecimiento
- ✓ Estudiantes del establecimiento

Recursos Materiales

- ✓ Computadora portátil
- ✓ Impresora
- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ Cañonera
- ✓ Celular con cámara fotográfica

Responsables

- ✓ Epesista
- ✓ Director del Establecimiento de Educación Básica, Machaquilá.
- ✓ Docentes del establecimiento
- ✓ Estudiantes del establecimiento

Evaluación

Se realizó la evaluación de la etapa de diagnóstico a través de una lista de cotejo, donde se tomaron en cuenta los aspectos investigados en el proceso de recolección de información, verificando si se cumplieron los objetivos y metas propuestas.

Tabla 6**Herramienta de Evaluación de la Etapa de Diagnóstico**

Actividad/Aspecto/Elemento	Si	No	Comentario
¿Presentó el plan del diagnóstico?	X		
¿Los objetivos del plan se cumplieron?	X		
¿Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?	X		
¿El tiempo calculado para realizar el diagnóstico fue suficiente?	X		
¿Se obtuvo colaboración de personas de la institución/comunidad para la realización del diagnóstico?	X		
¿Se determinó el listado de carencias, deficiencias, debilidades de la institución/comunidad?	X		
¿Fue correcta la problematización de las carencias, deficiencias, debilidades?	X		
¿Fue adecuada la priorización del problema a intervenir?	X		
¿La hipótesis acción es pertinente al problema a intervenir?	X		
¿Se tiene la descripción del estado y funcionalidad de la institución/comunidad?	X		

Tabla 7**Herramienta de Evaluación de la Fundamentación Teórica**

Actividad/Aspecto/Elemento	Si	No	Comentario
¿La teoría presentada corresponde al tema contenido en el problema?	X		
¿El contenido presentado es suficiente para tener claridad respecto al tema?	X		
¿Las fuentes consultadas son suficientes para caracterizar el tema?	X		
¿Se hacen citas correctamente dentro de las normas de un sistema específico?	X		
¿Las referencias bibliográficas contienen todos los elementos requeridos como fuente?	X		
¿Se evidencia aporte del Epesista en el desarrollo de la teoría presentada?	X		

Tabla 8**Herramienta de Evaluación del Plan de Acción**

Elemento del plan	Si	No	Comentario
¿Es completa la identificación institucional de la epesista?	X		
¿El problema es el priorizado en el diagnóstico?	X		
¿La hipótesis-acción es la que corresponde al problema priorizado?	X		
¿La justificación para realizar la intervención es válida ante el problema a intervenir?	X		
¿El objetivo general expresa claramente el impacto que se espera provocar con la intervención?	X		
¿Los objetivos específicos son pertinentes para contribuir al logro del objetivo general?	X		
¿Las actividades propuestas están orientadas al logro de los objetivos específicos?	X		
¿Las técnicas a utilizar son las apropiadas para las actividades a realizar?	X		
¿Están claramente determinados los responsables de cada acción?	X		

¿El presupuesto abarca todos los costos de la intervención?	X		
---	---	--	--

Tabla 9

Herramienta de Evaluación de la Sistematización y Evaluación general del EPS

Actividad/Aspecto/Elemento	Si	No	Comentario
¿Se da con claridad un panorama de la experiencia vivida en el EPS?	X		
¿Los datos surgen de la realidad vivida?	X		
¿Es evidente la participación de los involucrados en el proceso de EPS?	X		
¿Se valoriza la intervención ejecutada?	X		
¿Las lecciones aprendidas son valiosas para futuras intervenciones?	X		



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 03 de Octubre 2017

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante:

ROXANA PAOLA MATA PELÁEZ
201221270

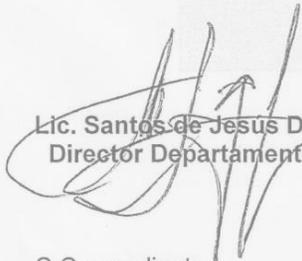
Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Título del trabajo: "MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA, MACHAQUILÁ, POPTÚN, PETÉN".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

Asesor LICDA. MIRNA CAROLINA PÉREZ CORDERO
Revisor 1 LICDA. AURA ADELIA DE PAZ LEON
Revisor 2 LICDA. REYNA AZUCENA MAZARIEGOS VASQUEZ



Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión




Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano



C.C expediente
Archivo.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
SECCIÓN 41 POPTÚN



LUGAR: Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Aldea Machaquilá, Poptún, Petén.

**LISTADO DE ASISTENCIA
PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE MANUAL**

PROYECTO: "Manual para el Reconocimiento de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén".

No.	Nombres y Apellidos	Puesto	CUI	Firma
1	Arturo Chub Quevedo	Director	2248 18864 1803	
2	Jorge Edwin Vega	Docente	186968256 2202	
3	Hermy Elisabeth Salazar Moscoso	Docente	2279 00391 1712	
4	Adonias Boy Alvariz	Docente	060284114 7709	
5	José Antonio Cú Tralam	Docente	1902 10273 1712	
6	Marlon Alexi Lozano Piquero	Docente	158352173 1712	
7	Marco Tulio Castillo Peláez	Secretario	2457 54296 1712	
8	Adin Samariel Martiner Cortez	Director	1079 36129 1711	
9	Israel Chub Quevedo	Docente	2379 26563 1803	
10	Carlos Humberto Milian Pizar	Docente	2358 45280 0506	
11				
12				
13				
14				
15				



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
SECCIÓN 41 POPTÚN

Facultad de  Humanidades

Machaquilá, Poptún, Petén, 23 de agosto de 2017.

*Lic. Arturo ChubCukul
Director del Establecimiento
Aldea Machaquilá, Poptún, Petén
Presente:*

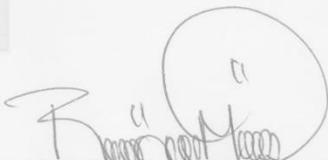
Por este medio le presento un cordial y afectuoso saludo, deseándole bendiciones en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para agradecerle por su apoyo presentado en el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS–, y a la vez hacerle entrega del Proyecto “Manual para el reconocimiento de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén”, para que pueda darlo a conocer a los estudiantes que se integran en la institución que usted dirige.

De antemano le agradezco la ejecución de este proyecto en la institución.

*Recibido:
23/8/17*

Atentamente,


PEM. Roxana Padua Matu Peláez
EPSISTA







INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA

MACHAQUILÁ, POPTÚN, PETÉN

Poptún, Petén, 23 de agosto de 2017.

Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero
Coordinadora
Facultad de Humanidades
Sección 41 Poptún, Petén.

De manera atenta y respetuosa le envío un cordial saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es hacerle de su conocimiento que la estudiante de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Roxana Paola Mata Peláez, Carné: 201221270, realizó su proyecto “Manual para el reconocimiento de los Deberes y Derechos de los Adolescentes del Instituto por Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén”, en la institución que actualmente dirijo.

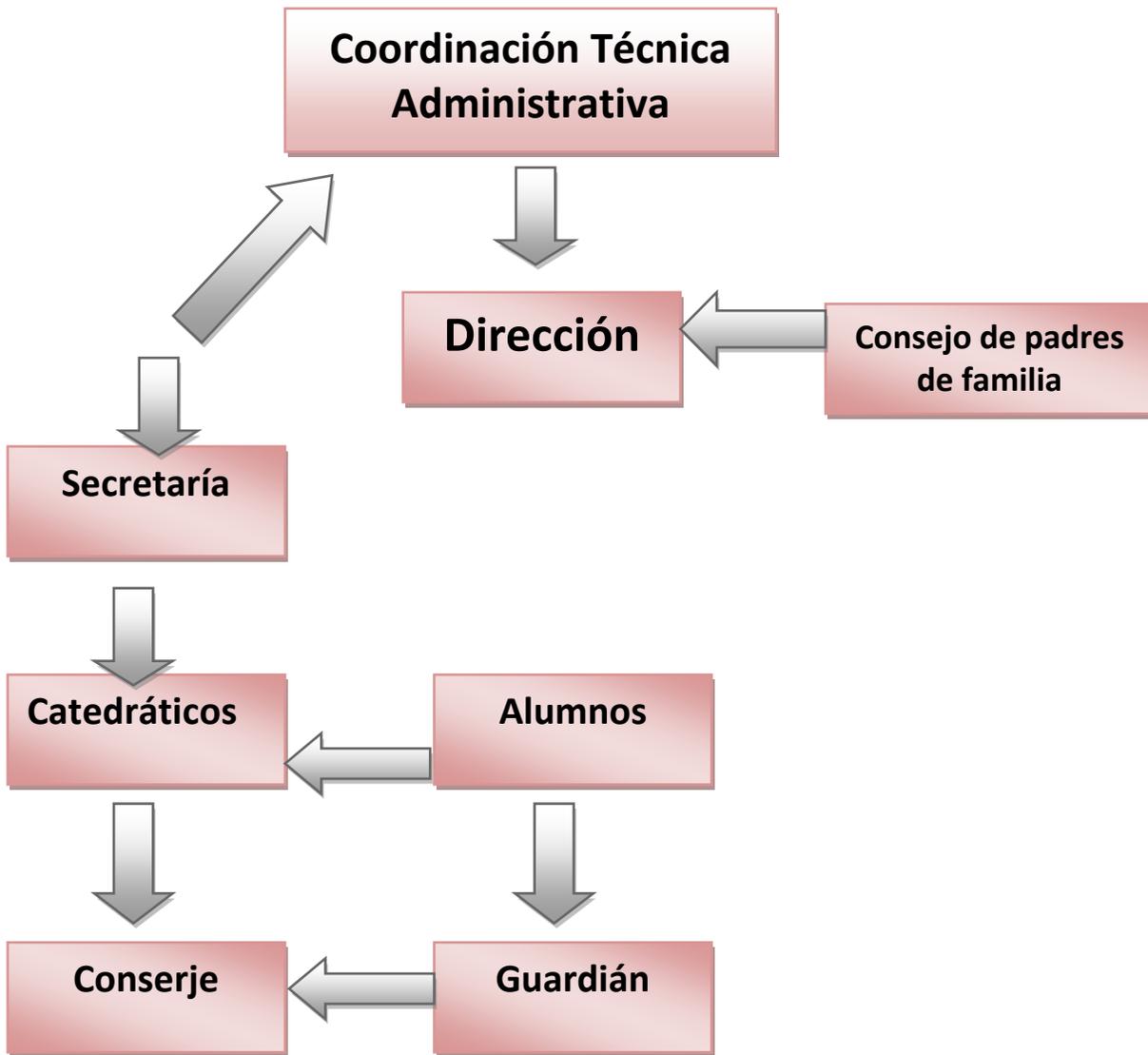
Sin otro particular, agradecido de haber recibido dicho proyecto,

Me suscribo,

Lic. Arturo ChubCucul
Director



Copia del organigrama de la institución



Fuente: Arturo Chub Cucul, Director.
Organigrama del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Machaquilá, Poptún, Petén.

Tabla 13

Cronograma general de actividades

No	Actividad	Meses						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Entrega de solicitud al director del establecimiento.							
2	Realización de la etapa de Diagnóstico Institucional y comunitario							
3	Revisión de la etapa de Diagnóstico							
4	Recopilación de información para la redacción del capítulo II Fundamentación teórica							
5	Revisión de la etapa de Fundamentación teórica							
6	Redacción del Capítulo III, Plan de acción							
7	Revisión de la etapa de Plan de Acción							
8	Tabulación del Manual como proyecto para la institución							
9	Revisión del Manual							
10	Impresión y socialización del manual							
11	Redacción del capítulo IV Ejecución, Sistematización y Evaluación							
12	Revisión de la etapa de sistematización y evaluación							
13	Realización del Voluntariado Reforestación							
14	Redacción de la etapa final del EPS							
15	Revisión de la etapa final de EPS							

Croquis del Municipio



Fuente: Municipalidad de Poptún, Petén. Croquis del municipio de Poptún, departamento de Petén.

Fotografías de la Institución y grupo beneficiado.



Fuente: Captura propia
Instituto de Educación Básica Machaquilá,



Fuente: Captura propia
Institución donde se realizó el proyecto Poptún, Petén.



Fuente: Captura propia
Grupo beneficiado con el proyecto



Fuente: Captura propia
Estudiantes del Instituto Básico Machaquilá.

Fotografías de la Socialización de proyecto.



Fuente: Jennifer Mata
Exposición a docentes del proyecto



Fuente: Jennifer Mata
Entrega del Proyecto al Director



Fuente: Jennifer Mata
Entrega de Manual a Docentes



Fuente: Jennifer Mata
Refacción a Docentes

Fotografías del proyecto macro (reforestación)



Fuente: Angel Véliz
Chapeo del área a reforestar.



Fuente: Angel Véliz
Estaqueado del área a reforestar



Fuente: Jennifer Mata
Plantación de árboles de especie Varío.



Fuente: Jennifer Mata
Plantación de árboles de especie Ramón.



Fuente: Ferdin Arévalo.
Jalado de cajas de plantas para el área donde se llevaría a cabo la reforestación.



Fuente: Captura propia
Epesistas y estudiantes de la Escuela de Agricultura del Centro Integral Cristiano, -EACEIC-, plantando diversas especies de plantas.



Fuente: Ferdin Arévalo.
Grupo de Epesistas y Estudiantes de la Escuela de Agricultura – EACEIC-.

Anexos

Poptùn, Peten 27 de junio de 2,017

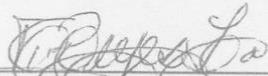
Ingeniero Jorge Armando Rosado Mendoza
Viceministro MAGA, Petén.
Santa Elena, Flores, Peten.
Su Despacho:

En nombre de un grupo de estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41 /Poptùn, Peten, cursantes del Ejercicio Profesional Supervisado(EPS), de manera atenta y respetuosa le enviamos un cordial saludo, deseándole éxitos y bendiciones, por este medio:

SOLICITAMOS:

La cantidad de 4,200 plantas de árboles forestales de las especies que tengan a su disponibilidad, para ser plantadas en un área de 4Ha. Localizadas en Finca el Rastro del Municipio de Poptùn, degradada por diversos factores. En obediencia al compromiso que la Universidad de San Carlos realizó con las diferentes instancias del Estado, contribuyendo a minimizar el impacto de la perdida de la cobertura forestal de Guatemala, que se encuentra en estado de emergencia y en cumplimiento a la última fase de nuestro Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), con el compromiso y la garantía del cuidado y seguimiento del manejo forestal correspondiente.

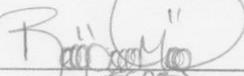
Sin otro particular, agradecemos su atención a la presente.

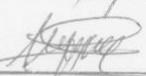
(f) 
Telma Leticia Reyes López

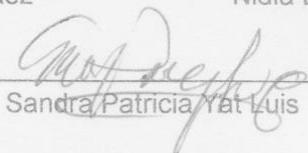
(f) 
Yanira Carolina Estrada Aguilar

(f) 
Wilfredo Ramos García

(f) 
Ángel Rafael Lorenzo Lepe

(f) 
Roxana Paola Mata Peláez

(f) 
Nidia Beatriz Mata Peláez

(f) 
Sandra Patricia Yat Luis

Poptún, Peten 09de julio de 2,017

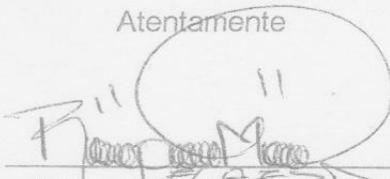
Lic. Adolfo Israel Polanco Baños
Propietario Finca El Rastro
Barrio Ixobel, Poptún, Peten.
Presente:

Por este medio le presento un cordial y afectuoso saludo, deseándole salud y bienestar.

El motivo de la presente es para solicitar su autorización, a efecto que permita realizar un proyecto de reforestación que a través de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41, Poptún, Peten, han encomendado a los epevistas de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, considerando que su finca, reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo este importante aporte para la Humanidad y en contribución a la recuperación de la cobertura forestal de Guatemala. Tomando en consideración que las especies a plantar, serán las que más se adapten a las condiciones del terreno.

Le agradezco de antemano su disponibilidad en permitirme ejecutar este proyecto en su propiedad.

Atentamente

f. 
Roxana Paola Mata Pelaez
EPEVISTA.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Poptún, Peten 16 de julio de 2,017

Lic. Felman Arinel Martínez López.
Propietario y director
Centro Integral Cristiano CEIC.
Presente:

Por este medio le presentamos un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos y bendiciones en tan prestigiosa institución.

El motivo de la presente es para **SOLICITARLE** su valiosa colaboración como Institución Educativa, la realización del proyecto de reforestación como parte de nuestro Ejercicio Profesional Supervisado "EPS" de la carrera de Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, extensión 41-Poptún de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ejecutara en Finca el Rastro, ubicada en barrio Ixobel, la que tenemos conocimiento, es el área que la carrera de Perito Agrónomo perteneciente a su institución educativa, utiliza para prácticas de reforestación que contribuyen a la recuperación de la cobertura forestal de Guatemala, como es del conocimiento de todos, se encuentra en condiciones de emergencia. Y para establecer con usted, como centro educativo, el compromiso de darle continuidad a nuestro proyecto de reforestación.

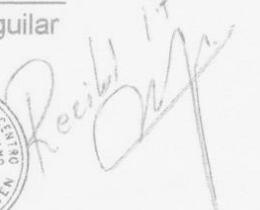
Conocedores de su altruismo, dedicación y esmero al servicio de la sociedad poptuneca, esperamos contar con una resolución positiva a esta petición.

Atentamente


PEM. Teima Leticia Reyes López


PEM. Yanira Carolina Estrada Aguilar



Recibido 17-07-17




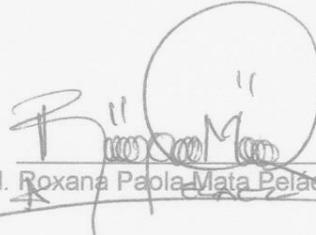
PEM. Ángel Rafael Lorenzo Lepe



PEM. Wilfredo Ramos García



PEM. Nidia Beatriz Mata Peláez



PEM. Roxana Paola Mata Peláez



PEM. Sandra Patricia Yat Luis

ESCUELA DE AGRICULTURA DEL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CRISTIANO -EACEIC-
Barrio Santa María, Poptún, Petén
Autorizado por Resolución No. 360-1012 Tel. 7927-6209

Poptún, Petén, 05 de julio de 2017

Estudiantes de EPS
Universidad de San Carlos de Guatemala USAC
Poptún, Petén

Respetable Estudiantes de EPS:

Reciba un saludo atento y cordial de este establecimiento.

En respuesta al oficio sin número de fecha 16 de julio de 2017, me permito exponerles lo siguiente:

1. Que como escuela de agricultura, los felicitamos por la iniciativa de reforestar para beneficio de nuestro medio ambiente.
2. Que estamos dispuestos a apoyar en el mantenimiento de lo que reforesten, siempre y cuando nos proporcionen los insumos que se necesitan para el efecto. (Herbicidas, insecticidas, fungicidas, entre otros)
3. Es necesario organizar con la Coordinación de la universidad a las futuras generaciones de epesistas para que en lugar de reforestar más, le den mantenimiento a lo reforestado en años anteriores, de lo contrario no se obtendrán los logros esperados ya que una reforestación necesita mantenimiento por lo menos durante 5 años.

En espera de dicha organización,
Me suscribo;

Atentamente;

Escuela de Agricultura


Felman A. Martínez López
Director -EACEIC-



"Exaltando Valores Eternos"